

PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

Memoria informativa

MARZO 2026

Índice

1.	NUEVOS RETOS EN MATERIA DE RESIDUOS	4
1.1.	Consideraciones generales.....	4
1.2.	La importancia de la fracción orgánica.....	6
1.3.	Los Planes Locales de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables. ...	8
2.	CONTEXTO NORMATIVO	10
2.1.	Normativa vigente en materia de residuos.	10
2.2.	Obligaciones de las entidades locales en materia de gestión de residuos.	
3.	DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN VALENCIA. ..	15
3.1.	Consideraciones previas.....	15
3.2.	Actual sistema de recogida de residuos domésticos.	16
3.2.1.	Fracciones recogidas en vía pública.	16
3.2.2.	Otros residuos.....	33
3.2.3.	Gestión de los residuos recogidos	45
3.3.	Generación de residuos domésticos	48
3.4.	Caracterización de la fracción orgánica y resto	51
3.5.	Grandes generadores.	53
3.6.	Programa de compostaje.....	54
3.7.	Morfología urbana de la ciudad de Valencia.....	56

3.8. Análisis demográfico	64
ANEXO 1. UBICACIÓN ECOPARQUES MÓVILES	65
ANEXO 2. MAPAS UBICACIÓN CONTENEDORES	70
ANEXO 3. DISTRITOS Y BARRIOS	76

1. NUEVOS RETOS EN MATERIA DE RESIDUOS

1.1. Consideraciones generales

La **Directiva Marco de Residuos 2008/98/CE** de 19 de noviembre¹, que constituye el principal instrumento normativo en materia de residuos a nivel europeo, estableció la obligación de que los Estados miembros debían preparar programas de prevención de residuos. En este sentido, España elaboró el **Plan Nacional Integral de Residuos 2008-2015**², que estableció una serie de objetivos, medidas de prevención y medidas de reutilización en función de la tipología de los residuos. Posteriormente, se publicó el **Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020**³. Este programa desarrolla la política de prevención de residuos conforme a la normativa vigente, evalúa las medidas existentes y proporciona una serie de medidas alrededor de cuatro líneas estratégicas: reducción de la cantidad de residuos, reutilización y prolongación de la vida útil de los productos, reducción de sustancias nocivas en materiales y productos y reducción de los efectos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente derivados de la generación de residuos.

Apoyado por los planes y programas anteriores, y teniendo en cuenta las directrices normativas europeas y nacionales en materia de residuos, nace el **Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022**⁴ (**PEMAR**). Este plan tiene el objetivo de impulsar los programas que permiten paliar las deficiencias detectadas en la gestión de los

¹ Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

² Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.

³ Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, por el que se aprueba el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020. (BOE num 20 de 23/01/2014, pág. 4270).

⁴ Resolución de 16 de noviembre de 2015, de Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022. (BOE num 297 de 12/12/2015, pág. 117395)

residuos y promover las actuaciones necesarias que proporcionen un mejor resultado ambiental y que aseguren que España cumple con los objetivos legales preestablecidos.

Dentro de los objetivos a abordar para el año 2020 que recogen los instrumentos normativos antes mencionados, junto con la **Ley 22/2011** de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se incluye la preparación para el reciclaje y la recuperación de al menos el 50% de los residuos domésticos y comerciales, para las fracciones de papel, metal, vidrio, plástico, biorresiduos⁵ u otras fracciones reciclables.

Una posterior modificación de la Directiva de residuos⁶, y la modificación de la ley de residuos nacional⁷, incrementan estos objetivos de preparación para la reutilización y el reciclaje para los residuos municipales a medio y largo plazo: **55% en 2025, 60% en 2030 y 65% para 2035.**

Por otro lado, la modificación de la Directiva también fija como data límite el 1 de enero de 2025, para la implantación de la recogida separada de las fracciones de residuos textiles y residuos peligrosos de origen doméstico; para garantizar su correcto tratamiento y evitar que estos últimos contaminen otras fracciones de residuos domésticos⁸. La ley 7/2022 avanza esta obligación al 31 de diciembre de 2024.

A nivel autonómico, el nuevo **Plan Integral de Gestión de Residuos de la Comunidad Valenciana 2019-2022**⁹ (PIRCVA 2019-2022) fija un objetivo del 67% para el reciclaje de residuos domésticos generados para el año 2022. De la misma manera, el PIRCVA

⁵ La nueva Directiva europea en materia de residuos (Directiva 2018/851) define **biorresiduo** como “residuo biodegradable de jardines y parques, residuos alimentarios y de cocina procedentes de casas, oficinas, restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al detalle, y residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos”.

⁶ Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la cual se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

⁷ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular, por la cual se deroga la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. BOE núm 85 de 9 de abril de 2022.

⁸ Apartados 12 b) y 17) respectivamente de la modificación de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

⁹ DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consejo, por el cual se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunidad Valenciana.

2019-2022 pretende conseguir que, de todos los residuos generados, en 2022 solo el 30% vaya al vertedero.

Del mismo modo, el pasado 29 de noviembre de 2022, se aprobó también la ley 5/2022, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. En esta ley, se especifican una serie de objetivos en cuanto a la generación de residuos como: priorizar la reducción de la generación de residuos, la reutilización de materiales y productos y el reciclaje de los residuos para el uso posterior de los materiales recuperados, garantizar una gestión eficaz de los residuos en la Comunidad Valenciana que prevenga y minimice los impactos adversos sobre el medio ambiente, proteja la salud humana y mejore la calidad de vida de las personas o, desarrollar instrumentos de coordinación interadministrativa, planificación, inspección y control que garanticen la eficacia, autosuficiencia, proximidad, seguridad y eficiencia de las operaciones de prevención de la generación y gestión de residuos, de acuerdo con la jerarquía de residuos y los criterios de la economía circular.

El marco normativo en materia de gestión de residuos, tanto a nivel europeo como nacional y autonómico, priorizan y ponen énfasis en la necesidad de la impulsión e implementación de medidas y acciones dirigidas a la **prevención de la generación de residuos**, que redunde en una reducción de las cantidades de residuos generadas y del impacto que generan en el entorno.

1.2. La importancia de la fracción orgánica.

Todos y cada uno de los textos normativos anteriormente indicados, resaltan la importancia de separar de forma adecuada los residuos en origen para conseguir de forma conjunta los objetivos marcados, maximizar el reciclaje y asegurar la posterior calidad del subproducto obtenido.

A finales de diciembre de 2015, la Comisión Europea presentó su paquete de medidas sobre economía circular. Estas medidas establecen nuevas indicaciones sobre la prevención de los residuos, su reutilización y reciclaje, y, además, incluyeron una serie de propuestas que conducirían a modificar dos de las normas de base en la gestión de los residuos a nivel comunitario: la Directiva Marco de Residuos y la Directiva de Vertederos.

La nueva Directiva de vertederos¹⁰ hace referencia a la elevada proporción que representan los residuos municipales biodegradables con respecto a la totalidad de residuos municipales generados. Además, pone atención en el hecho de que “el vertido de residuos biodegradables no tratados produce efectos medioambientales negativos significativos por lo que respecta a emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, el suelo y el aire”. Teniendo todo esto en cuenta, esta modificación de la Directiva establece una restricción adicional muy importante: **prohíbe el depósito en vertederos de residuos biodegradables** en el caso de que estos residuos hayan sido objeto de recogida separada para su reciclado conforme a la Directiva 2008/98/CE.

En este sentido, la nueva Directiva de residuos determina que los Estados miembros deben **garantizar que los biorresiduos sean recogidos por separado y sean objeto de reciclado**, de manera que se consiga un elevado grado de protección ambiental y que el resultado del este responda a unos estándares de calidad adecuados, con los objetivos de:

- Evitar un tratamiento que bloquee los recursos en los niveles inferiores de la jerarquía de residuos.
- Permita un reciclado de alta calidad.
- Fomentar la utilización de materias primas secundarias de calidad.

La Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y el PEMAR, ya establecían la necesidad de promover la recogida separada de biorresiduos. La aprobación de la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular¹¹ que deroga la ley 22/2011, recoge las determinaciones establecidas en la Directiva 2018/581 por la que se establece con carácter obligatorio, que los municipios de más de cinco mil habitantes de derecho deberán instaurar la recogida selectiva de biorresiduos antes del 30 de junio de 2022, y que el resto de los municipios deberán hacerlo antes del 31 de diciembre de 2023. Además, el porcentaje máximo de impropios en esta fracción

¹⁰ Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por el cual se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos.

¹¹ Ley 7/2022, de 8 abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. BOE num 85 de 9 abril de 2022.

no podrá superar el 20% en 2022, y se reducirá hasta llegar al 15% máximo permitido en el 2027.

En la Comunidad Valenciana, el PIRCVA incluye premisas más restrictivas. Este plan exige que antes de 2020 todos los municipios, sin importar el número de habitantes, tengan implantada la recogida separada de la fracción orgánica. Además, el sistema de recogida deberá favorecer el principio de proximidad y accesibilidad de la población, de manera que se permita cumplir con los objetivos mínimos de recogida de biorresiduos fijados a nivel autonómico: recoger selectivamente un 50% de la totalidad de biorresiduos generados para el 2022.

1.3. Los Planes Locales de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables.

El PIRCVA introduce la figura del Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables (PLGRDA)¹² como herramienta para abordar los objetivos de reciclaje de las distintas fracciones de residuos domésticos que se exigen en la normativa en vigor. Este documento sirve también para hacer un diagnóstico inicial de la gestión de residuos domésticos que se está haciendo en el municipio y de los rendimientos de separación que se están obteniendo. Este diagnóstico servirá como punto de partida para diseñar las mejoras que se pueden implementar para abordar los objetivos previstos.

Estos planes no pueden contravenir lo que se dispone en la normativa comunitaria, estatal ni autonómica y se han de ejecutar de forma colaborativa con el consorcio de residuos al que pertenezca el municipio que elabore el Plan, la Generalitat y la Diputación correspondiente, para asegurar que el municipio tiene acceso a los servicios de tratamiento, valorización y eliminación de los residuos que contempla su PLGRDA. Se debe tener en cuenta que los consorcios han de respetar las mejoras en los procesos de recogida, transporte, transferencia y valorización de residuos que le propongan los municipios consorciados en sus PLGRDA. Además, las medidas que contempla el PLGRDA se han de ajustar a la jerarquía europea en materia de gestión de residuos por

¹² Planes locales de gestión de residuos domésticos y asimilables. Art. 14 del PIRCVA.

lo que respecta como mínimo a la prevención de la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el reciclaje en origen.

El PLGRDA justificará y cuantificará las acciones adoptadas para conseguir una mejora de la recogida selectiva en origen en el municipio con el fin de conseguir los objetivos cuantitativos y cualitativos exigidos por la normativa comunitaria, nacional y autonómica. Las acciones que se incluyen en el PLGRDA también han de prever la adecuación a lo que se indica en las nuevas directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, del 30 de mayo de 2018, del paquete de economía circular¹³.

¹³ DOUE del 14/06/2018.

2. CONTEXTO NORMATIVO

2.1. Normativa vigente en materia de residuos.

A continuación se presenta una relación de la normativa vigente en materia de residuos en los distintos ámbitos, europeo, nacional, autonómico y local, a la que se deberá ajustar el Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables de València.

ÁMBITO	NORMATIVA VIGENTE
Europeo	• Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos. (DOCE núm. L312/3, de 22/11/08). • Directiva 2018/851/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE (DOUE núm. L 150, de 14/06/18). • Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases (DOUE núm. L 150/141 de 14/06/18). • Directiva (UE) 2018/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladoras y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (DOUE núm. L 150/93 de 14/06/18). • Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al depósito de residuos en vertedero (DOUE núm. L 150/100 de 14/06/18).
Nacional	• Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y Reglamento de desarrollo y ejecución aprobado Real Decreto 782/1998, de 30 de mayo. • Real Decret 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. • Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE num 85, de 09/04/2022). • Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020. • Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. • Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, que modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. • Pla Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022. • Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil. • Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

ÁMBITO	NORMATIVA VIGENTE
	• Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
Autonómico	• Decreto 240/1994, de 22 de noviembre del Gobierno Valenciano, por el cual se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2.401, de 05/12/1994). • Orden de 14 de julio de 1997, de la Conselleria de Medio Ambiente de la Comunidad Valenciana, por la que se desarrolla el Decreto 240/1994, de 22 de Noviembre del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 3.062, de 22/08/1997). • Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 9482, de 01/12/2022). • Orden de 29 de octubre de 2004, del conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Pla Zonal de Residuos de las Zonas X, XI i XII. (DOGV núm. 4.880, de 10/11/2004). • Decreto ley 4/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes para garantizar la gestión de los residuos municipales (DOGV núm. 7805, de 14/06/2016). • Orden 18/2018, de 15 de mayo de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana. (DOGV núm. 8300, de 22/05/2018). • Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 8536, de 26/04/2019).
Local	• Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana (BOP núm. 113 de 14 de mayo de 2009) • Plan de Educación Ambiental de Residuos y Limpieza 2022-2023 (PEARL)

2.2. Obligaciones de las entidades locales en materia de gestión de residuos.

De acuerdo con lo que establece la ley 5/2022, de residuos de la Comunidad Valenciana, **las entidades locales son responsables de la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos**, entendiendo por estos residuos los generados en domicilios particulares como consecuencia de las actividades domésticas y los similares, en composición y calidad, a los anteriores generados en servicios e industrias. Se incluyen también en esta categoría de residuos:

- Residuos que se generan en los domicilios de aceite de cocina usado, aparatos eléctricos y Electrónicos, textil, piles, acumuladores, muebles, enseres y colchones.
- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con la Ley 7/2022, se incluyen también en esta categoría de residuos - que pasan a denominarse residuos domésticos - los residuos que se generan en los hogares de aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas y acumuladores y enseres y voluminosos.

Las **competencias municipales en la gestión de los residuos urbanos** incluyen:

- Recogida, transporte, valorización y eliminación por si solos o a través de los Consorcios correspondientes.
- Implantación de sistemas de recogida selectiva.

Además, las entidades locales han de fomentar el reciclaje y la reutilización de los residuos municipales originados en su ámbito territorial.

Por otra parte, la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, confiere a las entidades locales **la potestad de vigilancia, inspección y sanción**, así como de:

- Elaborar estrategias de economía circular, programas de prevención y programas de gestión de los residuos de su competencia.
- Imponer, de manera motivada y atendiendo a criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión, la incorporación de los productores de residuos comerciales e industriales asimilables a domésticos, al sistema de gestión municipal.
- Obligar a los productores de residuos peligrosos domésticos, mediante ordenanzas, a que los deposite en lugares adecuados.

Además, establece la necesidad de que las entidades locales, en atención a los principios de prevención y fomento de la reutilización y el reciclado de alta calidad, adopte las medidas necesarias para que se establezcan **sistemas prioritarios para fomentar la reutilización de los productos y las actividades de preparación para la reutilización y el reciclado**. En esa línea, las entidades locales deben promover, entre otras medidas, la implantación de sistemas que promuevan actividades de reparación, reutilización y actualización, en particular de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores, textiles y muebles, envases y materiales y productos de construcción. De la misma manera, deberán reducir la generación de residuos, particularmente aquellos que no son aptos para su reutilización o reciclado, y fomentar la reducción de la generación de residuos en el ámbito del comercio favoreciendo la venta a granel y el uso de envases o dispositivos reutilizables. En este sentido, los contratos de recogida y tratamiento de residuos deberán incluir la ejecución por parte del contratista, de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclaje y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y el abandono de residuos dispersos.

Respecto a los residuos alimentarios, se contempla la posibilidad de que la entidad local establezca medidas para favorecer su reducción, contando con la colaboración de los establecimientos de restauración y distribución de alimentos.

Las entidades locales, a los tres años de la entrada en vigor de la ley 7/2022, deberán de establecer una tasa específica, diferenciada y no deficitaria que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo e indirecto, de las operaciones de recogida transporte y tratamiento de los residuos.

Por otro lado, el PIRCVA establece las siguientes obligaciones a las entidades locales:

- Recogida separativa obligatoria de biorresiduos antes de 2020.
- Recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables antes del 1 de enero de 2021.
- Gestión selectiva de envases y residuos de envases en eventos festivos y, en la medida que sea posible, reducción de la producción mediante la incorporación de envases reutilizables.
- Implantación de la recogida comercial puerta a puerta al menos de la fracción papel y cartón para el pequeño comercio.
- Recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los establecimientos de gestión pública o público-privada.
- Objetivos de reciclaje en función de la tipología de los residuos.
- Disponer de un plan local de residuos.
- Adaptar las ordenanzas municipales a lo que establece el plan local de residuos.
- Disponer de educadores/as ambientales para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables.
- Disponer al menos de una recogida puerta a puerta o equivalente, al menos para la fracción de biorresiduos y envases ligeros, junto con un sistema de identificación de usuarios que permita aplicar políticas económicas y fiscales a favor de la recogida selectiva en origen en favor de la ciudadanía, como el pago por generación¹⁴.

¹⁴Se exige solo a municipios de más de 50.000 habitantes y se puede limitar a alguna ruta, unidad completa de gestión, pedanía, barrio, distrito o similar.

3. DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN VALENCIA.

3.1. Consideraciones previas.

El artículo 2 de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, define **residuos domésticos** como aquellos residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas, y los similares a los anteriores en composición y cantidad generados en servicios e industrias que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria. Es un deber de las entidades locales recoger, transportar y tratar los residuos domésticos, y disponer de una red de recogida suficiente que haga posible la recogida en los términos que establece la propia ley (art. 12.5, ley 7/2022).

Por su parte, la ciudadanía debe entregar los residuos para su tratamiento según se marque en la ordenanzas locales, de conformidad con el marco jurídico que establece la nueva ley (art. 12.5, ley 7/2022), y separar los residuos en origen (art. 38, ley 5/2022).

Para la recogida de todas las fracciones de los residuos urbanos así como el transporte de estos últimos a las plantas de tratamiento previstas para la ciudad para su descarga y entrega al gestor correspondiente, la ciudad de Valencia se considera dividida en las siguientes zonas, cuya distribución se determina a continuación:

- Zona 1: comprende los distritos municipales 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 19 junto con las playas al Sur del nuevo cauce del río Turia.
- Zona 2: comprende los distritos municipales 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 junto con los puentes del antiguo cauce del río Turia o Jardín del Turia.
- Zona 3: comprende los distritos municipales 10 y 11, así como las playas del término municipal al Norte del puerto de Valencia.

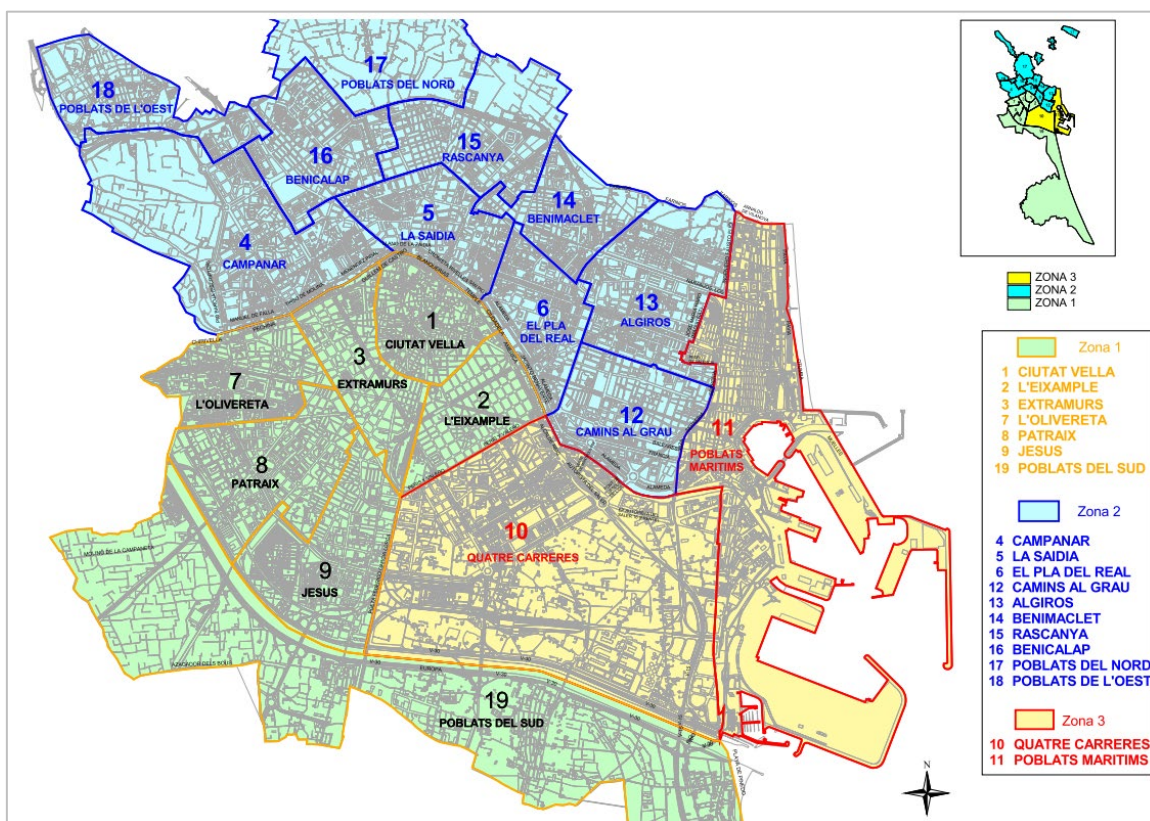


Imagen 1. Distribución de la ciudad de Valencia por zonas de recogida. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

3.2. Actual sistema de recogida de residuos domésticos.

3.2.1. Fracciones recogidas en vía pública.

El actual sistema de recogida de residuos domésticos del municipio de Valencia comprende la recogida de las siguientes **fracciones en vía pública**:

FRACCIÓN	DEPÓSITO	RESPONSABLE GESTIÓN
	Contenedor todo en uno	
RSU Mezcla		

FRACCIÓN	DEPÓSITO	RESPONSABLE GESTIÓN
Envases ligeros (EE-LL)	Contenedor EE.LL. 	
Papel y Cartón (P/C)	Contenedor P/C. 	
Vidrio	Contenedor de vidrio 	
Orgánica	Contenedor de orgánica 	
Aceite	Contenedor de aceite 	
Textil		

El sistema da servicio a los siguientes generadores:

GENERADOR	RESIDUOS
Habitantes del núcleo de población de Valencia	RSU asimilables a domésticos
Comercio e industrias	
Sector HORECA ¹⁵	
Centros educativos públicos y privados	
Edificios e instalaciones municipales	
Oficinas y despachos profesionales	
Mercados municipales, ferias y mercados ambulantes	
Celebración de fiestas y actos públicos	

Los contenedores **se agrupan formando islas** donde se encuentran las fracciones: resto, orgánica, envases ligeros y papel y cartón. En el anexo 2, mapa de ubicación de contenedores, se puede comprobar que la **red de islas de contenedores cubre todos los núcleos de población de la ciudad**.

A continuación, se describe el Servicio de recogida de cada una de estas fracciones.

Recogida de la fracción resto

La recogida de la fracción resto se hace en contenedores de carga lateral y trasera. También se dispone de autocompactadores de 15.000 litros para la recogida de los residuos resto de los siguientes establecimientos:

- Hospital 9 de octubre.
- Hospital la Fe.
- Hospital Arnau de Vilanova.
- Hospital Clínico.
- El Corte Inglés (grandes almacenes).
- Hipercor (supermercado).
- Nuevo Centro (grandes almacenes).

¹⁵ Hotels, restaurants i cafeteries

La recogida está implementada en todos los distritos de la ciudad. Se realiza la recogida tanto domiciliaria como de centros comerciales, educativos, sanitarios, mercados y supermercados, canal HORECA e industria. El mapa de ubicación de contenedores es muestra en el anexo 2.

Las características del sistema de recogida es recogen en la siguiente tabla:

RECOGIDA FRACCIÓN RESTO				
FRECUENCIA DE RECOLLIDA	Diaria			
ZONAS DONDE SE REALIZA LA RECOGIDA	Todas			
PRODUCTORES A LOS QUE SE DA SERVICIO	Domiciliaria. Centros comerciales. Centros educativos. Centros sanitarios. Mercados. Supermercados. Canal HORECA. Industria.			
NÚMERO DE CONTENEDORES POR TIPO	CAPACIDAD (l)	ZONA1	ZONA2	ZONA3
	120	128	2	-
	240	241	-	1
	300	-	1	-
	330	-	4	-
	360	185	-	-
	660	8	4	-
	700	-	4	-
	750	-	129	20
	800	115	12	10
	1.000	866	1124	619
	2.200	1	-	1
	2.400	18	-	6
	3.100	2.105	2.518	871
	15.000	-	11	-
	TOTAL	3.667	3.809	1.528
RATIO HABITANTES POR CONTENEDOR	89 hab./cont.			

RECOGIDA FRACCIÓN RESTO	
DOTACIÓN DE REFERENCIA ¹⁶	120 hab./cont.
VOLUMEN DE CONTENERIZACIÓN TOTAL	Zona 1: 7.780.680 litros Zona 2: 9.314.690 litros Zona 3: 3.472.140 litros Total: 20.567.510 litros
RATIO LITRO POR HABITANTE	26 l/hab.
DOTACIÓN DE REFERENCIA ¹⁷	21,08 l/hab.

Recogida selectiva de envases ligeros

La recogida de envases ligeros se realiza en contenedores de carga lateral y trasera. La recogida está implementada en todos los distritos de la ciudad. Se realiza la recogida tanto domiciliaria como de centros comerciales, educativos, sanitarios, mercados y Supermercados y canal HORECA. El mapa de ubicación de contenedores es muestra en el anexo 2.

Las características del sistema de recogida es recogen en la siguiente tabla:

RECOGIDA FRACCIÓN ENVASES LIGEROS	
FRECUENCIA DE RECOLLIDA	3 días/semana ¹⁸
ZONAS DONDE SE REALIZA LA RECOGIDA	Todas
PRODUCTORES A LOS QUE SE DA SERVICIO	Domiciliaria. Centros comerciales. Centros educativos. Centros sanitarios.

¹⁶ Guía para la elaboración de planes locales de residuos domésticos y asimilables de municipios del área metropolitana de Valencia. EMTRE.

¹⁷ Guía para la elaboración de planes locales de residuos domésticos y asimilables de municipios del área metropolitana de Valencia. EMTRE.

¹⁸ Desde junio del año 2025 se ha implementado un aumento de frecuencia de recogida de envases ligeros y papel-cartón de manera que un 40% de los contenedores de estas fracciones se recogen a diario.

RECOGIDA FRACCIÓN ENVASES LIGEROS



	Mercados. Supermercados. Canal HORECA.			
NÚMERO DE CONTENEDORES POR TIPO	CAPACIDAD (l)	ZONA1	ZONA2	ZONA3
	1.000	235	233	199
	2.400	-	10	-
	3.200	1.372	1.488	588
	TOTAL	1.607	1.731	787
RATIO HABITANTES POR CONTENEDOR	193 hab./cont.			
DOTACIÓN DE REFERENCIA	470 hab./cont.			
VOLUMEN DE CONTENERIZACIÓN TOTAL	Zona 1: 4.013.400 litros Zona 2: 5.018.600 litros Zona 3: 2.080.600 litros Total: 11.112.600 litros			
RATIO LITRO POR HABITANTE	14 l/hab.			
DOTACIÓN DE REFERENCIA	8,87 l/hab.			

Recogida selectiva de papel y cartón

La recogida de papel y cartón se realiza en contenedores de carga lateral y trasera. La recogida está implementada en todos los distritos de la ciudad. Se realiza la recogida tanto domiciliaria como de centros comerciales, educativos, sanitarios, mercados y Supermercados, canal HORECA e industria. El mapa de ubicación de contenedores es muestra en el anexo 2.

Las características del sistema de recogida es recogen en la siguiente tabla:

RECOGIDA FRACCIÓN PAPEL Y CARTÓN				
FRECUENCIA DE RECOLLIDA	3 días/semana ¹⁹			
ZONAS DONDE SE REALIZA LA RECOGIDA	Todas			
PRODUCTORES A LOS QUE SE DA SERVICIO	Domiciliaria. Centros comerciales. Centros educativos. Centros sanitarios. Mercados. Supermercados. Canal HORECA. Industria.			
NÚMERO DE CONTENEDORES POR TIPO	CAPACIDAD (l)	ZONA1	ZONA2	ZONA3
	1.000	220	178	175
	3.100	1.081	1.281	570
	TOTAL	1.301	1.459	745
RATIO HABITANTES POR CONTENEDOR	243 hab./cont.			
DOTACIÓN DE REFERENCIA	485 hab./cont.			
VOLUMEN DE CONTENERIZACIÓN TOTAL	Zona 1: 3.571.100 litros Zona 2: 4.149.100 litros Zona 3: 1.942.000 litros Total: 9.662.200 litros			
RATIO LITRO POR HABITANTE	12 l/hab.			
DOTACIÓN DE REFERENCIA	7,03 l/hab.			

Recogida selectiva de vidrio

Según la información proporcionada por el Ayuntamiento de Valencia, hay un total de 2.724 contenedores tipo iglú de 3.000 litros para la recogida de esta fracción, con lo

¹⁹ Desde junio del año 2025 se ha implementado un aumento de frecuencia de recogida de envases ligeros y papel-cartón de manera que un 40% de los contenedores de estas fracciones se recogen a diario.

que no se llega a la ratio mínima de 1 contenedor 3m³/204 habitantes²⁰ (con los datos de 2023 el ratio es de 1 contenedor 3m³/286 habitantes).

RECOGIDA FRACCIÓN VIDRIO	
FRECUENCIA DE RECOLLIDA	2 días/mes
ZONAS DONDE SE REALIZA LA RECOGIDA	Todas
PRODUCTORES A LOS QUE SE DA SERVICIO	Domiciliaria.
TIPO DE CONTENEDORES	Contenedores de carga superior: 3.000 litros
NÚMERO DE CONTENEDORES	2.792 contenedores
RATIO HABITANTES POR CONTENEDOR	286 hab./contenedores
DOTACIÓN DE REFERENCIA	204 hab./ contenedor
VOLUMEN DE CONTENERIZACIÓN TOTAL	8.376.000 litros
RATIO LITRO POR HABITANTE	10 l/hab.
DOTACIÓN DE REFERENCIA	5,81 l/hab.

Recogida selectiva de la fracción orgánica

La recogida de la fracción orgánica se realiza en contenedores de carga lateral y trasera. La recogida está implementada en todos los distritos de la ciudad. Se realiza la recogida tanto domiciliaria como de centros comerciales, educativos, sanitarios, mercados y supermercados y canal HORECA. El mapa de ubicación de contenedores es muestra en el anexo 2.

Las características del sistema de recogida es recogen en la siguiente tabla:

RECOGIDA FRACCIÓN ORGÁNICA	
----------------------------	--

²⁰ Artículo 14 del PIRCVA.

FRECUENCIA DE RECOLLIDA	Diaria			
ZONAS DONDE SE REALIZA LA RECOGIDA	Todas			
PRODUCTORES A LOS QUE SE DA SERVICIO	Domiciliaria. Centros comerciales. Centros educativos. Centros sanitarios. Mercados. Supermercados. Canal HORECA.			
NÚMERO DE CONTENEDORES POR TIPO	CAPACIDAD (l)	ZONA1	ZONA2	ZONA3
	120	-	-	59
	240	24	-	2
	360	9	-	6
	1.000	168	218	200
	2.200	1.356	1.477	556
	3.200	4	2	106
	TOTAL	1.561	1.697	929
RATIO HABITANTES POR CONTENEDOR	308 hab./cont.			
DOTACIÓN DE REFERENCIA	-			
VOLUMEN DE CONTENERIZACIÓN TOTAL	Zona 1: 3.173.000 litros Zona 2: 3.473.800 litros Zona 3: 1.772.120 litros Total: 8.418.920 litros			
RATIO LITRO POR HABITANTE	10 l/hab.			
DOTACIÓN DE REFERENCIA	-			

Recogida selectiva de textil

Para la recogida separada de la fracción textil hay instalados un total de 300 contenedores de recogida de ropa y Calzado con finalidades sociales.

Las organizaciones que participan en esta recogida son: la Casa Grande, el Rastrell y Fundación José M^a Haro (Cáritas)

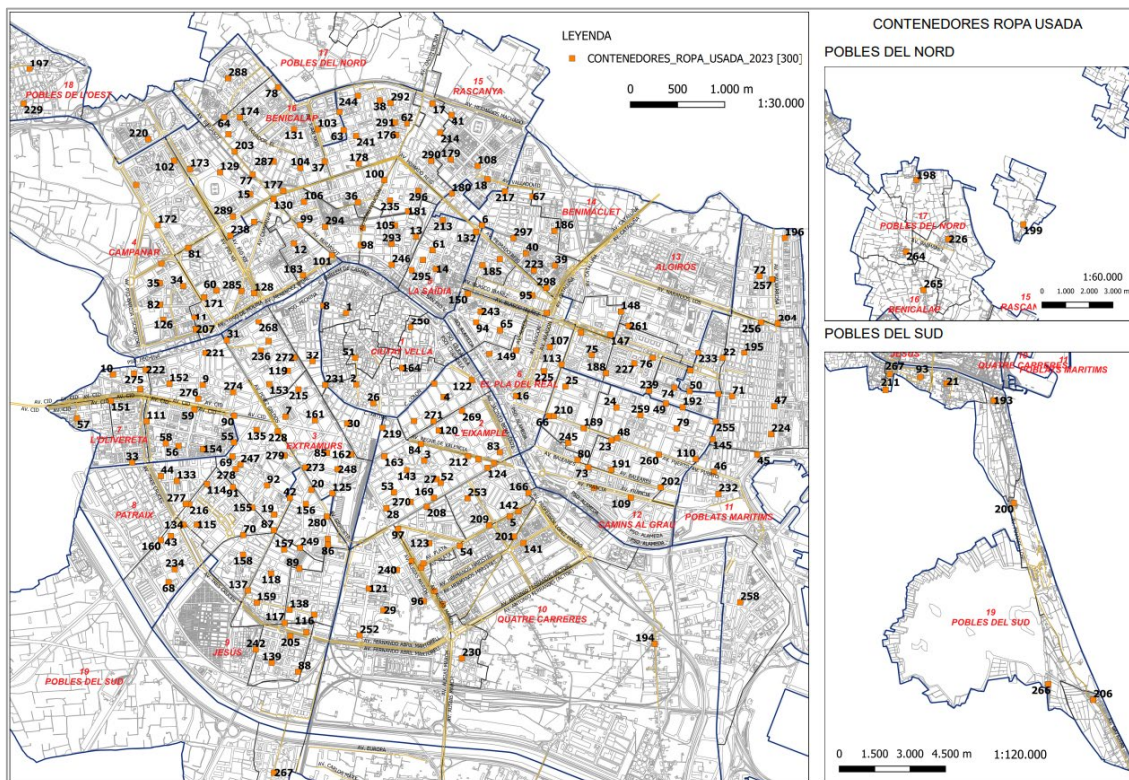


Imagen 2. Ubicación de los contenedores para la recogida separada de ropa y calzado. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

Recogida móvil Ciutat Vella

En el norte del distrito de Ciutat Vella se ha puesto en marcha un Servicio de plataformas móviles para la recogida selectiva de residuos domésticos.

Se han sustituido los contenedores por 15 plataformas móviles con compartimentos para la recogida separada de residuos de: envases ligeros, vidrio, papel y cartón, aceite, pilas, fracción resto y fracción orgánica.

Diariamente las plataformas móviles se instalan y se retiran en los puntos seleccionados. Los residuos se pueden depositar de 19 h a 23 h.

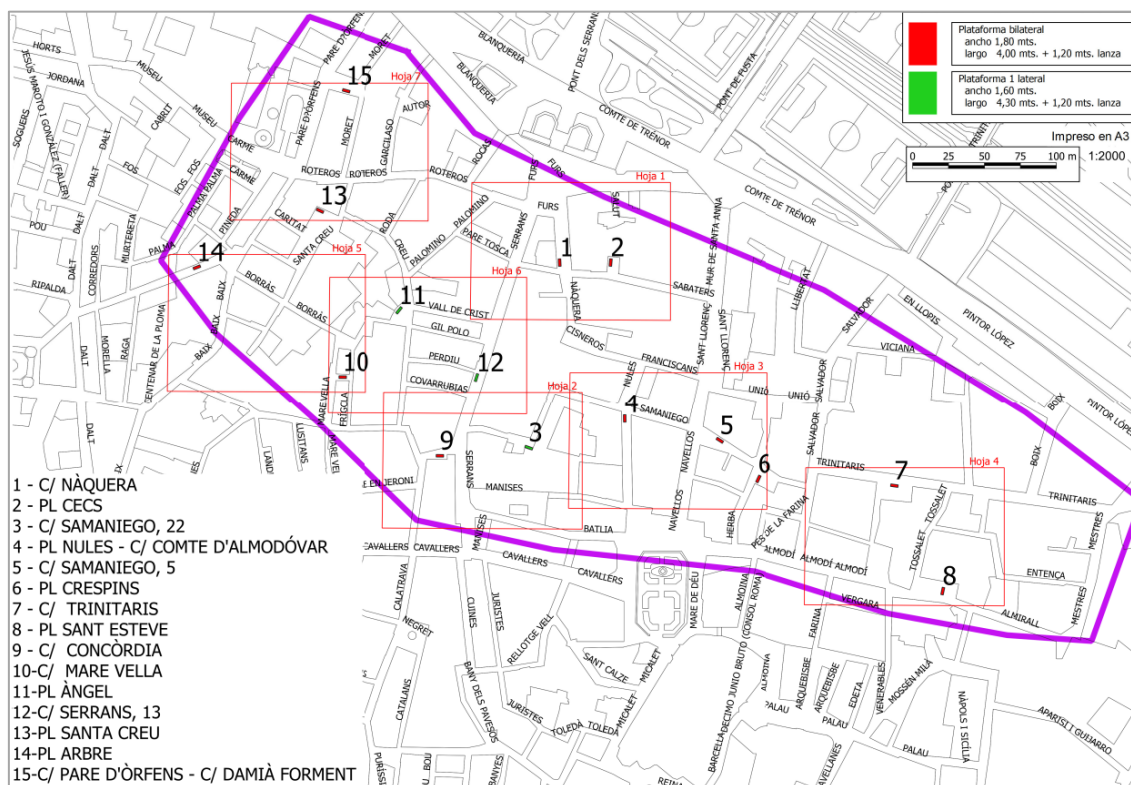


Imagen 3. Ubicación de las plataformas móviles en el distrito de Ciutat Vella. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

AJUNTAMENT + **VECINDARIO DE CIUTAT VELLA NORTE**

Tenemos un desafío en común:
Mejorar nuestro barrio

Nuevo servicio
RECOLLIDA MÒBIL CIUTAT VELLA
¡Nos llevamos los contenedores!

¿Qué haremos?

01 Retirar algunos puntos de contenedores de residuos durante el día.

01 No sacar basura durante el día.

Horario para sacar la basura:
de 19.00 h. a 23.00 h.

02 Instalar plataformas móviles con contenedores de todo tipo de residuos, orgánico incluido.

02 Buscar la plataforma móvil más próxima a tu casa.

Puntos de recogida en Ciutat Vella

- 01 C/ de Nàquera
- 02 Pl. dels Cecs
- 03 C/ de Samaniego, 22
- 04 Pl. de Nules / Comte d'Almodóvar
- 05 C/ de Samaniego, 5
- 06 Pl. dels Crespins
- 07 C/ dels Trinitaris
- 08 Pl. de Sant Esteve
- 09 C/ de la Concòrdia
- 10 C/ de la Mare Vella, 19
- 11 Pl. de l'Àngel
- 12 C/ de la Vall de Crist / els Serrans
- 13 Pl. de la Santa Creu
- 14 Pl. de l'Arbre / Sant Tomàs
- 15 C/ del Pare d'Òrfens / Damià Forment

Imagen 4. Cartel informativo del servicio de plataformas móviles en el distrito de Ciutat Vella. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

Recogida puerta a puerta hostelería

Desde la puesta en marcha de la recogida de residuos domésticos en plataformas móviles en la zona norte de Ciutat Vella, en septiembre de 2021, y la consecuente retirada de los contenedores en superficie de la vía pública, se presta un servicio

puerta a puerta (PaP) para la recogida de residuos domésticos de los establecimientos comerciales.

Este servicio se presta en turno de mañana y noche en varios horarios y días para cada fracción. El servicio de noche se presta a través de las plataformas móviles, mientras que en el de día se realiza la recogida PaP de los contenedores que cada establecimiento saca a la vía pública en el horario de recogida establecido.

TURNO DE DÍA		
Fracción		Horario
	Papel-cartón	De 8 a 14 horas, de lunes a sábado
	Envases	De 12 a 15 horas, de lunes a sábado
	Orgánica	De 15 a 18 horas, todos los días
	Vidrio	De 8 a 20 horas, 3 veces por semana

Tabla 1. Horarios del servicio de recogida puerta a puerta en hostelería. Turno de día. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

TURNO DE NOCHE		
Fracción		Horario
	Papel-cartón	Itinerario de 00 a 2 horas, todos los días
	Envases	
	Orgánica	
	Vidrio	
	Resto	

Tabla 2. Horarios del servicio de recogida puerta a puerta en hostelería. Turno de noche. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

Este servicio también se presta en otros distritos de la ciudad.

RECOGIDA PUERTA A PUERTA HOSTELERÍA. RESTO Y ENVASES	
Distrito	Núm. establecimientos adheridos
Ciutat Vella	473
L'Eixample	24
Poblats del sud	2
Patraix	4

Tabla 3. Número de establecimientos adheridos al servicio de recogida puerta a puerta en hostelería de resto y envases. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

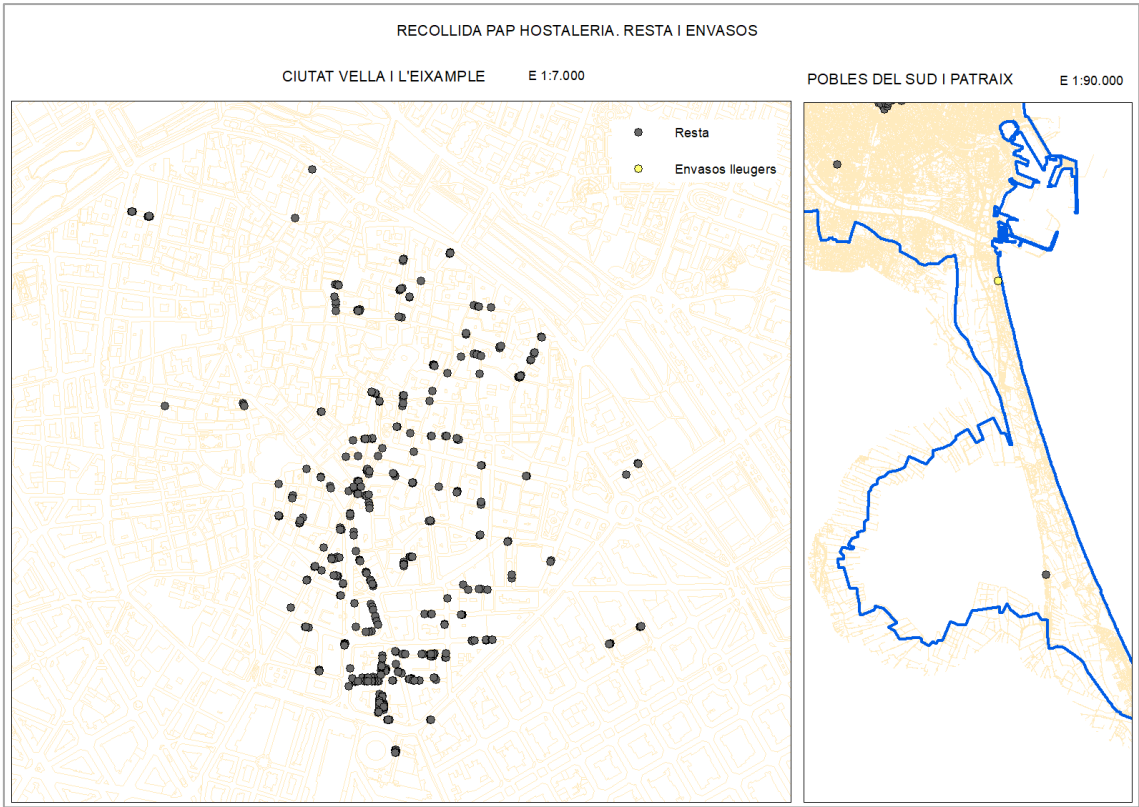


Imagen 5. Ubicación de los establecimientos adheridos al servicio de recogida puerta a puerta en hostelería de resto y envases. Datos de 2022. Fuente: Ayuntamientos de Valencia.

RECOGIDA PUERTA A PUERTA HOSTELERÍA. VIDRIO		
Distrito	Barrio	Núm. establecimientos adheridos
Ciutat Vella	El Carmen	38
Ciutat Vella	El Mercat	41
Ciutat Vella	El Pilar	7
Ciutat Vella	La Seu	40
Ciutat Vella	La Xerea	26
Ciutat Vella	Sant Francesc	69

Tabla 4. Número de establecimientos adheridos al servicio de recogida puerta a puerta en hostelería de vidrio. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

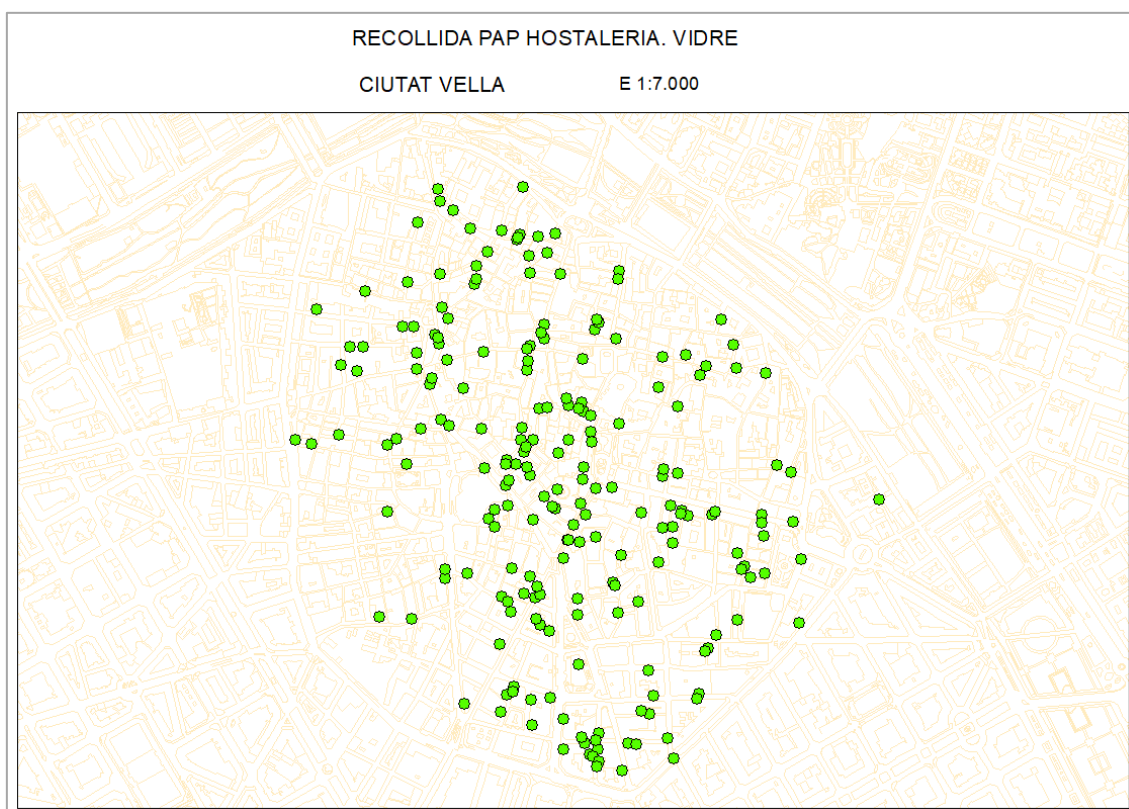


Imagen 6. Ubicación de los establecimientos adheridos al servicio de recogida puerta a puerta en hostelería de vidrio. Datos de 2019. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

Recogida puerta a puerta de papel y cartón comercial

El Ayuntamiento de Valencia presta el Servicio de recogida puerta a puerta de papel y cartón comercial a los establecimientos adheridos al servicio.

El servicio se presta de lunes a sábado en turno de mañana, tarde y noche. La frecuencia de recogida varía en función del distrito donde se ubica el establecimiento.

RECOGIDA PUERTA A PUERTA PAPEL Y CARTÓN COMERCIAL	
Distrito	Núm. establecimientos adheridos
Ciutat Vella	618
L'Eixample	193
Extramurs	44
L'Olivereta	2
Patraix	1
Jesús	1
Quatre carreres	17
Poblats marítims	5
Pobles del nord	1

Tabla 5. Número de establecimientos adheridos al servicio de recogida puerta a puerta de papel y cartón comercial. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

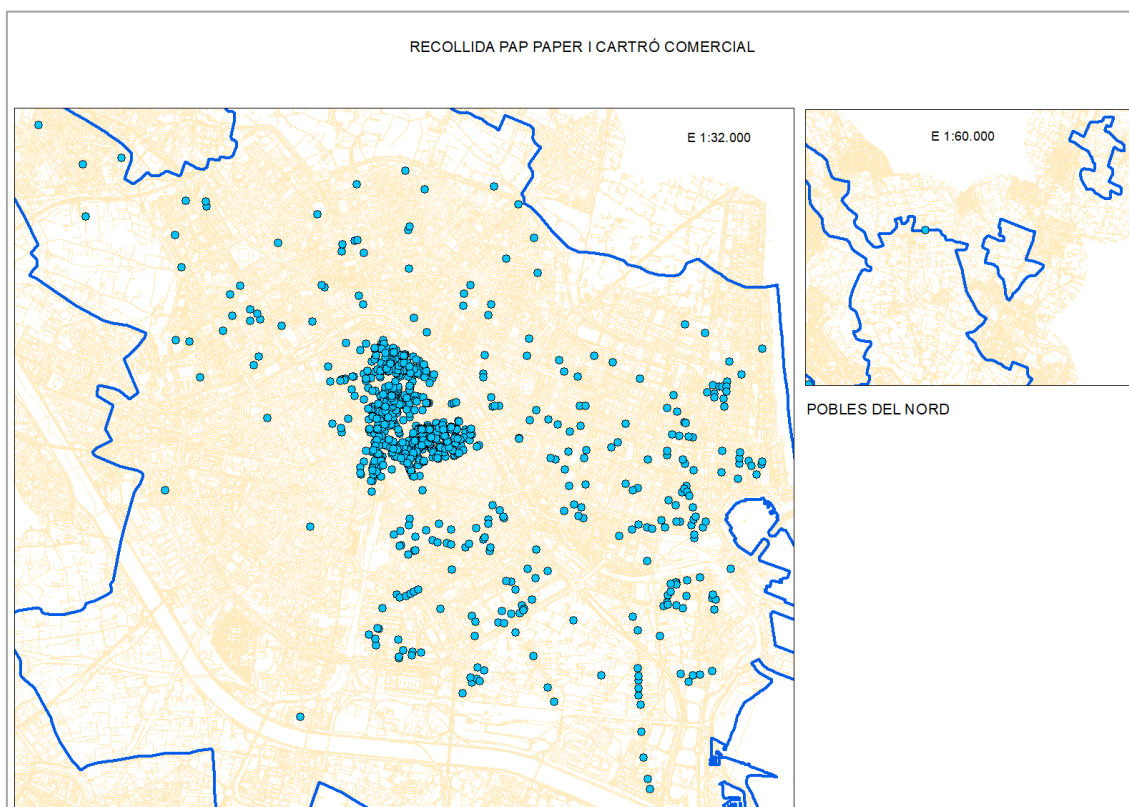
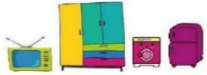


Imagen 7. Ubicación de los establecimientos adheridos al servicio de recogida puerta a puerta de papel y cartón comercial. Datos de 2022. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

3.2.2. Otros residuos.

El Ayuntamiento de Valencia también presta el Servicio de recogida de los siguientes residuos domésticos y asimilables:

FRACCIÓN	DEPÓSITO	RESPONSABLE GESTIÓN
Voluminosos	Recogida previa solicitud²¹ 	
Pilas	Pilas 	
Poda	Poda 	
Cenizas	Cenizas 	
Otros	Ecoparque 	

²¹ Recogida domiciliaria previa solicitud telefónica. No está confirmado por parte de la concesionaria de la recogida que se haga la recogida y tratamiento diferenciado de los residuos eléctricos y Electrónicos (RAEEs) para asegurar el cumplimiento del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y Electrónicos, modificado por el Real Decreto 27/2021, de 19 de enero.

Recogida de trastos y voluminosos

El servicio de recogida de muebles y trastos se presta bajo demanda. La persona que necesite este servicio lo debe comunicar a través de una App, del teléfono disponible para este fin o del formulario habilitado en la web del Ayuntamiento de Valencia.

Una vez comunicada la necesidad del servicio, se deben depositar los muebles y trastos en la acera junto al portal de la casa y anotar el número de aviso.

El servicio incluye la recogida y transporte a las instalaciones de la EMTRE para su tratamiento y/o eliminación de los siguientes residuos:

- Mobiliario, embalajes y otros útiles similares.
- Electrodomésticos y otros enseres voluminosos.
- Colchones, ropa y enseres domésticos.
- Cualquier otro producto de naturaleza similar a los anteriores.

No está confirmado por parte de la concesionaria del servicio de recogida de estos residuos que se haga una recogida y tratamiento diferenciado de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEEs) para dar cumplimiento a los preceptos del Real Decreto 110/2015²².

Las características del servicio se resumen en la siguiente tabla:

RECOGIDA DE MUEBLES Y TRASTOS			
Zona	Distritos	Avisos	Recogida
Zona 1	• Ciutat Vella • L'Eixample • Extramurs • L'Olivereta • Patraix • Jesus • Poblats del sud	De lunes a viernes	• A partir de las 15 h el día del aviso (si el aviso es antes de las 13.30h). • A las 22 h el día del aviso (si el aviso es a partir de las 14 h)

²² El Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y Electrónicos, modificado por el Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, establece la obligatoriedad de realizar una recogida y tratamiento diferenciado de los RAEEs.

RECOGIDA DE MUEBLES Y TRASTOS			
Zona	Distritos	Avisos	Recogida
Zona 2	• Campanar • La Saldia. • El Pla del Real. • Camins al Grau. • Algirós • Benimaclet • Rascanya • Benicalap • Poblets del Nord • Poblets de l'Oest	De lunes a viernes	• A las 22 h el día del aviso
Zona 3	• Quatre carreres • Poblat marítims	De lunes a viernes	• A las 22 h el día del aviso

Tabla 6. Características del servicio de recogida de muebles y trastos. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

Se sanciona el abandono de muebles y enseres en vía pública.

Llama al

o descárgate la AppValència

para la recogida de muebles y trastos

SE PROHÍBE ABANDONAR MUEBLES Y TRASTOS EN LA VÍA PÚBLICA. SANCIÓN MÍNIMA 150 €*.

* Ordenanza municipal de limpieza
Avisos de lunes a viernes. La recogida se realizará ese mismo día a partir de las 22 horas. Deposita tus trastos al lado de tu patio y nunca junto a los contenedores de basura.

Gracias por colaborar a mantener València limpia

www.valencia.es
valencianetavlc
Twitter Instagram Facebook

Imagen 8. Cartel informativo del servicio de recogida de muebles y trastos. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

Aceite

Para la recogida de aceite de cocina usado hay instalados un total de 321 contenedores en 318 ubicaciones, 66 de las cuales son edificios públicos.

CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ACEITE EN EDIFICIOS PÚBLICOS	
Edificio	Dirección
CEIP BENIMAMET	C/ RAFAEL TENES ESCRICH, 56
UD PENSIONISTAS BENIMACLET	C/ UTIEL, 22
CM ACTIVIDADES PERSONES MAYORES "BENIMACLET"	C/ EMILI BARÓ, 87
CM CENTRO DÍA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES "LA PURISIMA"	C/ ASSAGADOR D'ALBORAIA, 20
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "BENIMAMET"	PL LUIS CANO, 2ac
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "BENIFERRI"	C/ FAVANELLA, S/N
COLEGIO MUNICIPAL BENIMACLET	C/ ARQUITECTE ARNAU, S/N
CM JUVENTUD ALGIRÓS	C/ CAMPOAMOR, 91
POLIESPORTIVO BENIMACLET	C/ DANIEL BALACIART, 8
PEDANÍA POBLE NOU	CAMI MONCADA, 205
UP ALGIRÓS	C/ MÚSIC GINÉS, 21
ESCUELAS SAN JOSÉ-JESUITAS	AV CORTS VALENCIANES 1
CM JUVENTUD CAMPANAR	C/ VALL DE LA BALLESTERA, 66
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "EL CALVARI"	AV GENERAL AVILÉS, 19
IES LLUÍS VIVES	C/ SANT PAU, 4 (punt ubicat en AV MARQUIS DE SOTELO, 9)
COLEGIO SAGRADO CORAZON	C/ SALAMANCA, 45
MERCADO DE RUSSAFA	Entrada per PL BARÓ DE CORTES
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "ARRANCAPINS"	C/ HISTORIADOR DIAGO, 6-8
MERCADO ROJAS CLEMENT	C/ BOTÀNIC
COLEGIO JESÚS-MARÍA	GV FERRAN EL CATÒLIC, 37

CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ACEITE EN EDIFICIOS PÚBLICOS	
Edificio	Dirección
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA-TABACALERA (Entrada Principal)	C/ AMADEU DE SAVOIA, 11
MERCADO ALGIRÓS	PL SANT FELIP NERI
MERCADO TORREFIEL	C/ SANT DOMENEC SAVIO
MERCADO BENIMAMET	PL ALBORAIG
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "RUSSAFA"	C/ CUBA, 63
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "ORRIOLS"	C/ SANT JOAN DE LA PENYA, 3
MERCADO DEL GRAU	PL MERCAT NOU
IES BARRI EL CARME	C/ BENEFICÈNCIA, 20
MERCADO CENTRAL	PL MERCAT, 6
NATURIA - CENTRO DE MEDIO AMBIENTE URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	Jardins del Túria - entre PG PETXINA i AV MANUEL DE FALLA
UP MORVEDRE	PL RONCESVALLS, 8
IES BENLLIURE	C/ CONVENT DELS CARMELITES, 13
ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PARQUES Y JARDINES	C/ ANTONI SUÁREZ, 7
ASOCIACIÓN VECINOS "ARNICHES"	CV XIRIVELLA, 1
CEIP DOCTOR LOPEZ ROSAT	C/ VICENT MAROTO, 1
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "NOU MOLES"	C/ BURGOS, S/N
MERCADO DE CASTILLA	C/ JOSEP MAESTRE, 13
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "PATRAIX"	C/ SALABERT, 13ac
CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL JUAN DE GARAY	C/ JUAN DE GARAY, 52
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "GIORGETA-CARMEN GRACIA"	AV GIORGETA, 18
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "MALILLA"	C/ JUAN RAMON JIMÉNEZ, 18
CEIP L'AMISTAT	C/ SÉNECA, 13

CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ACEITE EN EDIFICIOS PÚBLICOS	
Edificio	Dirección
POLIESPORTIVO ASTÚRIES	C/ ASTÚRIES, Jt 22
MERCADO BENICALAP	C/ MIQUEL SERVET
MERCADO DEL CABANYAL	C/ JUST VILAR
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "TRAFALGAR"	C/ TRAFALGAR, 34
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "BENICALAPECH"	C/ LOUIS BRAILLE, S/N
COLEGIO LA PURISIMA-GRAO	C/ JOSEP AGUIRRE, 33
UP MALVARROSA	AV MALVA-ROSA, 98
CM OCUPACIÓN Y FORMACIÓN	C/ LLEONS, 9
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "FONT DE SANT LLUÍS"	C/ SEVERIANO GOIG, S/N
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "CABANYAL-CANYAMELAR"	C/ DOCTOR LLUCH, Ft. 75
CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA JOSE ITURBI	AV BALEARS, 36
MERCADO JERUSALEM	C/ MATEMÀTIC MARZAL
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "CAMPANAR"	C/ DRAGAMINES, 11
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "TENDETES"	C/ FALUTX, S/N
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "VIVEROS"	PL ÀVILA, 17
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA TABACALERA (Entrada Registro)	C/ AMADEU DE SAVOIA, 11
COLEGIO PUREZA DE MARIA	AV CID, 142
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "MARE DE DEU DEL DESEMPARATS"	C/ MÚSIC AYLLÓN, S/N
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "LA FONTSANTA"	C/ MARE DE DÉU DE LA FONTSANTA, S/N
CM ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES "LA LLUM"	C/ SANTIAGO DE LÉS, 1
UP NOU MOLES	C/ TORRES, 12
ASOCIACIÓN VECINOS "PATRAIX"	PL PATRAIX, 13

CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ACEITE EN EDIFICIOS PÚBLICOS	
Edificio	Dirección
ECOPARQUE FIJO VARA DE QUART	CAMI ALQUERIA DE LA MORERA, S/N
AVAPACE	PL JOSÉ MARÍA ORENSE

Tabla 7. Contenedores de recogida de aceite en edificios públicos. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

Pilas

Para la recogida de pilas se han habilitado contenedores específicos en el interior de edificios públicos. Hay un total de 155 contenedores en 157 ubicaciones. También se recogen en los ecoparques móviles.

CONTENEDORES DE RECOGIDA DE PILAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS		
Tipo de edificio	Núm. edificios	Núm. contenedores
Dependencias municipales	13	13
Mercado	11	13
Centro municipal de personas mayores	39	39
Asociación de vecinos	4	4
Centro educativo	50	50
Centro juvenil	7	7
Alcaldía de barrio	10	10
Universidad popular	13	13
Ecoparque fijo	1	1
Otros edificios	7	7
TOTAL	155	157

Tabla 8. Contenedores de recogida de pilas en edificios públicos. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

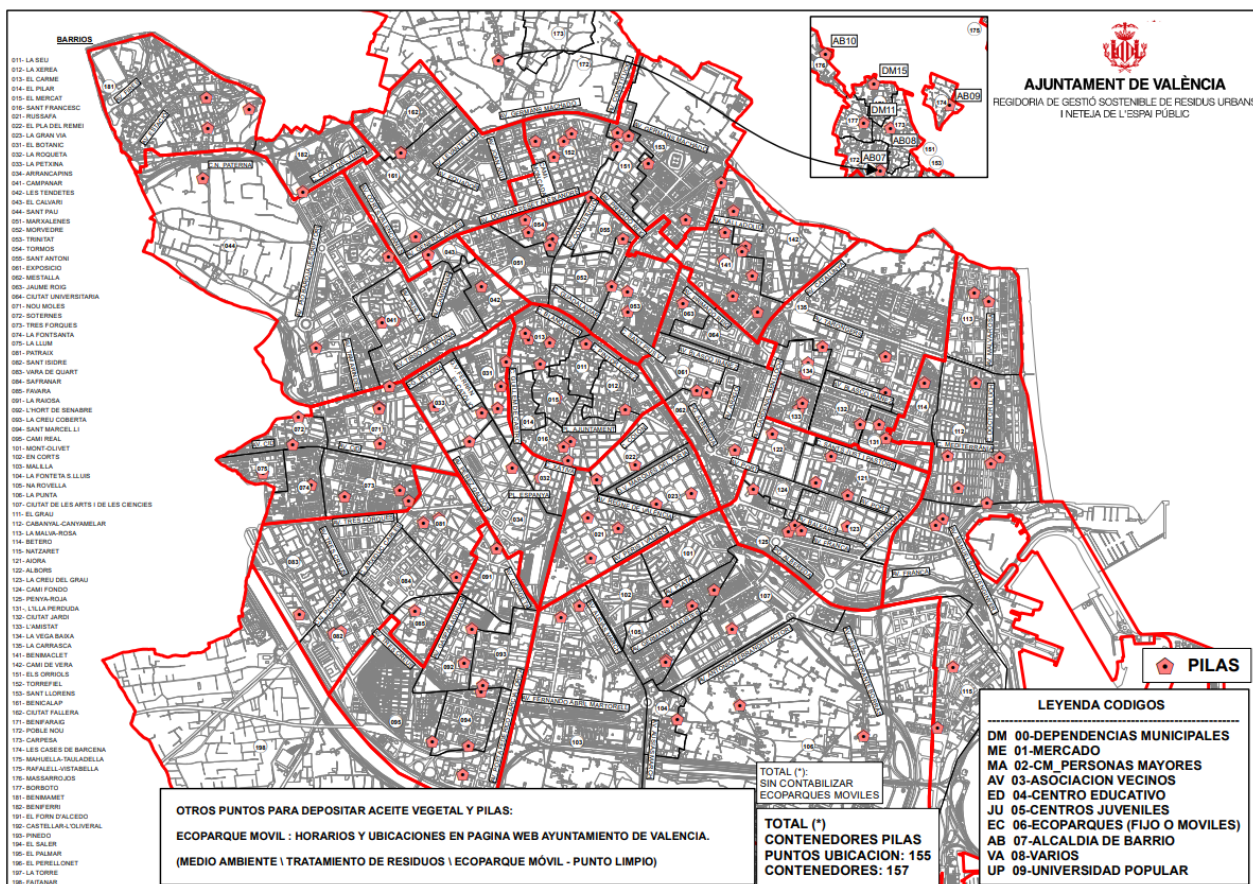


Imagen 9. Mapa ubicación contenedores de pilas. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

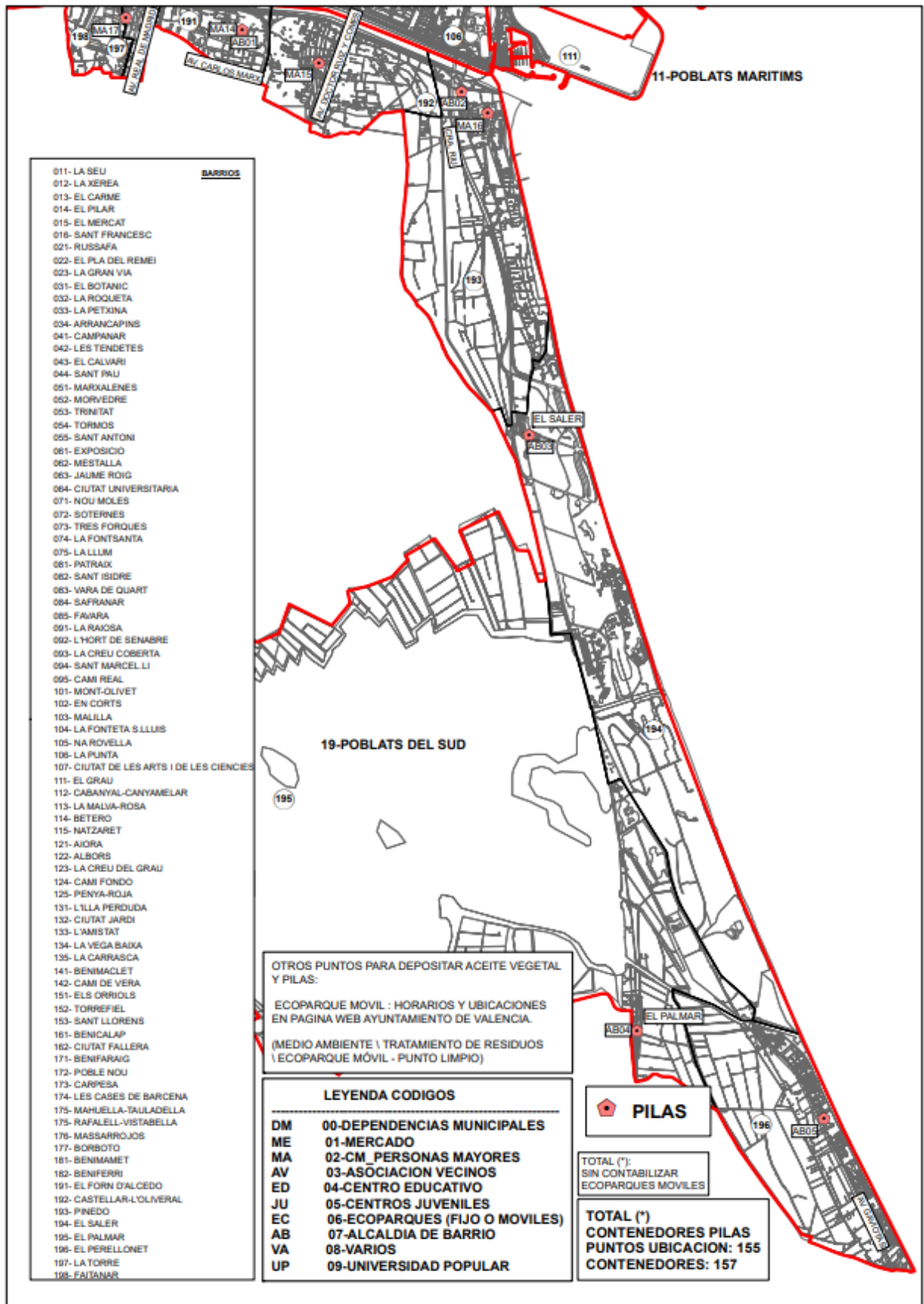


Imagen 10. Mapa ubicación contenedores de pilas. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

Cenizas

El Ayuntamiento de Valencia pone a disposición de las entidades que celebran algún acto o actividad festiva en la vía pública, debidamente autorizado, en el que se generen cenizas un Servicio de suministro gratuito de contenedores metálicos para el depósito de las cenizas.

Para acceder a este servicio se debe cursar una solicitud 15 días antes del evento.

Recogida de otros residuos

El municipio de Valencia dispone de servicio de ecoparque fijo y móvil. Además de los ecoparques que pertenecen a la red consorciada que gestiona la EMTRE para dar servicio a los municipios de su área de gestión, el Ayuntamiento de Valencia ha puesto en marcha una red propia de ecoparques móviles.

SERVICIO DE ECOPARQUE. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		
Tipo de ecoparque	Ubicación	Horario
Móvil	Ver anexo 1	De 9.00 a 20.00 h de lunes a viernes. Sábado de 9.00 a 14.00 h en la fecha que corresponda.

Tabla 9. Horario y ubicación de los ecoparques gestionados por el Ayuntamiento de Valencia. Fuente: Ayuntamiento de València.

SERVICIO DE ECOPARQUE. EMTRE		
Tipo de ecoparque	Ubicación	Horario
Fijo	Camí Alqueria de la Morera s/n (Polígono Vara de Quart)	De 9.00 a 21.00 h de lunes a viernes. Domingos y festivos de 9.00 a 14.00 h.
Móvil	Ver anexo 1	De 10.00 a 14.00 h y de 16.00 a 19.00 h de lunes a viernes. Sábado de 10.00 a 14.00 h en la fecha que corresponda.

Tabla 10. Horario y ubicación de los ecoparques gestionados por la EMTRE. Fuente: EMTRE y Ayuntamiento de València.

Los residuos admitidos en los ecoparques gestionados por el Ayuntamiento de Valencia y los límites cuantitativos por persona y día se muestran en la siguiente tabla:

RESIDUOS ADMITIDOS EN LA RED DE ECOPARQUES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		
Residuo	Cantidad máxima admitida	
	Peso/ volumen (usuario/día)	Unidades (usuario/día)
Aceites y grasas vegetales	5 litros	-
Aceites de motores (en envases de plástico)	2 litros	-
Aerosoles	-	5
Baterías	-	1
Teléfonos móviles - baterías	0,5 kg	2
Tóner	5 kg	2
Combustibles - pequeños aparatos electrónicos. Mp3, cargadores móvil, altavoces (tipo minicadena), pequeñas impresoras domésticas.	2 kg	2
Pequeños electrodomésticos, tostadoras, planchas o de tamaño similar	-	1
Fluorescentes	-	3
Pilas alcalinas	-	10
Pilas botón	-	10
Radiografías	-	5
Envases de plástico contaminados	-	3
Envases metálicos contaminados	-	3

Tabla 11. Residuos admitidos en la red de ecoparques móviles gestionada por el Ayuntamiento de Valencia. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

No se admiten los siguientes residuos:

- Residuos orgánicos domiciliarios.
- Neumáticos no procedentes de turismo, motocicleta o bicicleta.
- Envases tóxicos con capacidad superior a 30 kg.
- Residuos infecciosos.
- Residuos radioactivos.
- Medicamentos.
- Materiales con fibrocemento.
- Materiales con fibra de vidrio.

Por otra parte, los residuos que se admiten en la red consorciada de ecoparques de la EMTRE se muestran en la siguiente tabla:

RESIDUOS ADMITIDOS EN LOS ECOPARQUES DE LA EMTRE				
Residuo	Cantidad máxima admitida			
	Peso o volumen		Unidades	
	Usuario/día	Usuario/mes	Usuario/día	Usuario/mes
Aceites y grasas vegetales	10 l			
Aceites de motor	10 l			
Aerosoles			10	
Aluminio	100 kg			
Aparatos electrodomésticos			4	
Aparatos informáticos			4	
Baterías de automóvil			2	
Baterías de teléfonos, RAEEs			5	
Cables de cobre	10 kg			
Consumibles informáticos o electrónicos			20	
Hierros y metales	100 kg			
Colchones			2	6
Cintas de vídeo			20	40
DVD y CD			20	40
Escombros	300 kg	900 kg		
Voluminosos (muebles y enseres)	100 kg	200 kg		
Tubos fluorescentes y lámparas de mercurio			10	
Maderas y podas	100 kg			
Neumáticos			4	4
Papel y cartón	100 kg			
Plaguicidas			5	5
Pilas			20	
Plástico	50 kg			
Radiografías			20	
Envases de plástico contaminados			10	30
Envases de metal contaminados			10	30
Restos de pintura, tintes y barnices			10	30
Tóner y tintas impresoras			10	30
Vidrio plano	50 kg			

Tabla 12. Residuos admitidos en los ecoparques de Valencia gestionados por la EMTRE. Fuente: Normas de uso y gestión de los ecoparques integrados de la red de ecoparques de gestión metropolitana. EMTRE.

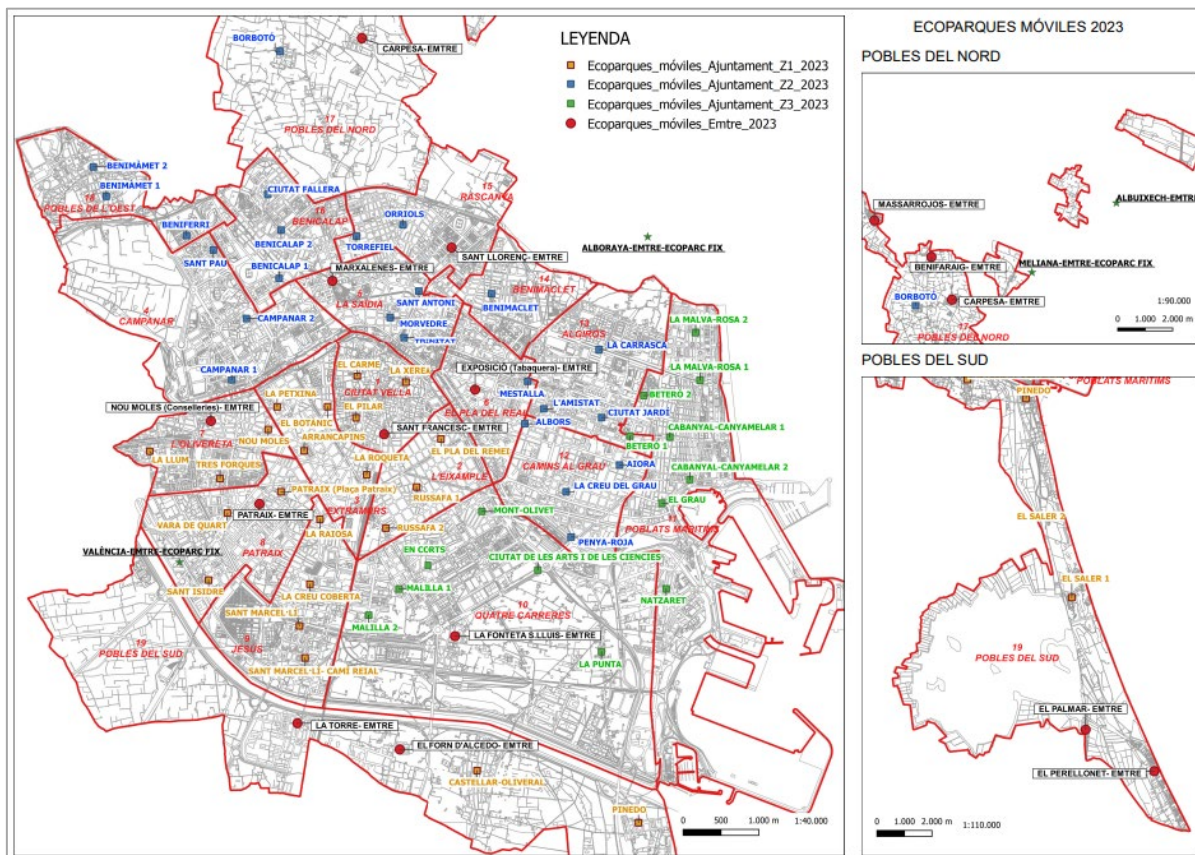


Imagen 11. Mapa ubicación ecoparques móviles 2023. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

3.2.3. Gestión de los residuos recogidos

Respecto a la gestión, los residuos depositados de forma selectiva son reciclados y valorizados por diferentes gestores. En el caso de los residuos de papel-cartón y envases ligeros, el responsable de su gestión es ECOEMBES, para el vidrio es ECOVIDRIO. La gestión del aceite de cocina usado y el de las piles se hace a través de gestor autorizado. La gestión de los residuos depositados en el ecoparque fijo y en el móvil es competencia directa de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de los Residuos (EMTRE), quien tiene acuerdos con diferentes gestores de residuos para la correcta gestión según su tipología. Los voluminosos recogidos de manera separada son transportados a las instalaciones de la EMTRE, de la misma manera que los biorresiduos recogidos de manera separada en los contenedores de fracción orgánica.

De los residuos depositados en el contenedor todo en uno, (fracción resto) es la EMTRE quien se encarga de la transferencia, transporte, valorización y eliminación.

El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIR) atribuye a las administraciones locales, a través de la figura de los Consorcios, la gestión de los

residuos urbanos. Este instrumento normativo establece una subdivisión territorial del territorio valenciano, como se muestra en la siguiente imagen, donde podemos observar la división territorial en planes zonales y áreas de gestión según quedo establecido en el PIRCV13.

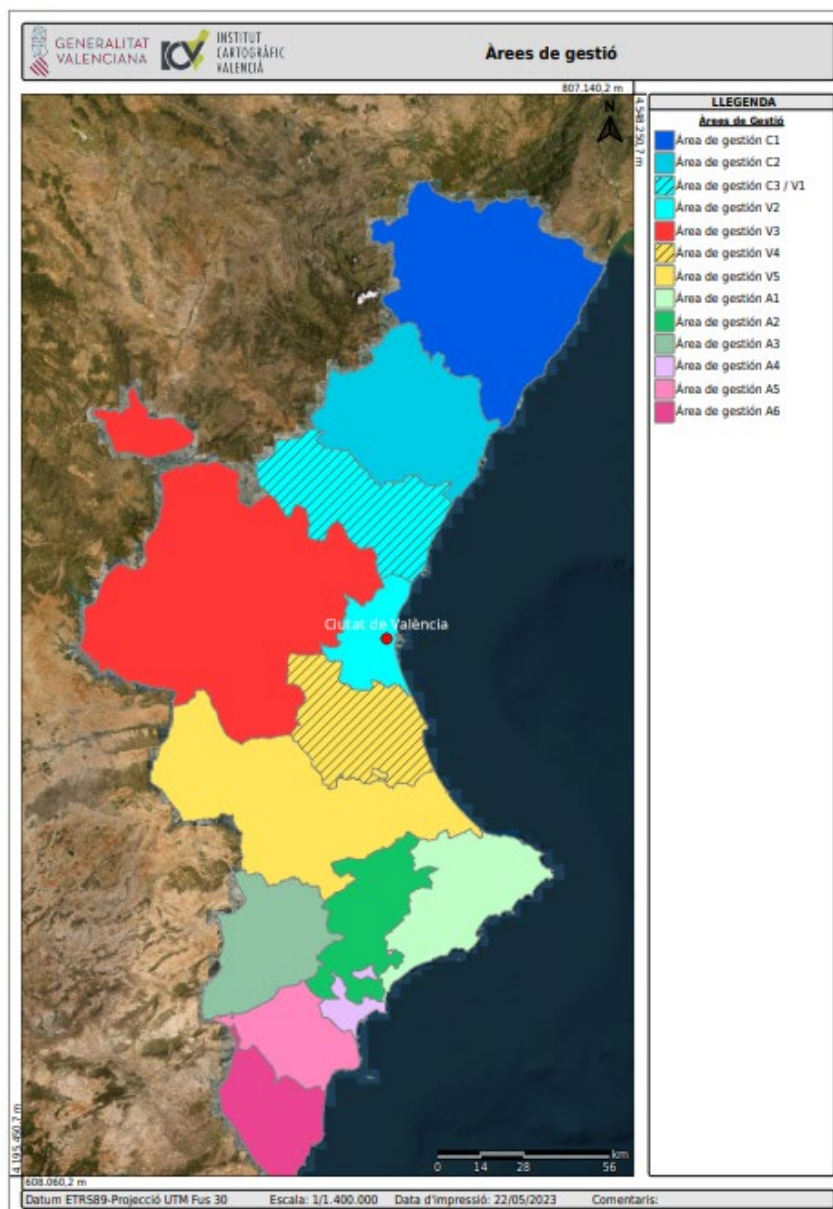


Imagen 12. Zonificación de la gestión de residuos urbanos en la Comunidad Valenciana. Se muestra la ubicación de la ciudad de Valencia dentro del área de gestión V2. Fuente: Visor Cartográfico de la Generalitat Valenciana.

La Entidad Metropolitana para el Tratamiento de los Residuos (EMTRE) es uno de los trece consorcios para la gestión de residuos de la Comunidad Valenciana. Este consorcio engloba un total de 45 municipios de las comarcas de Camp de Turia, Horta

Nord, Horta Sud y la Ciudad de Valencia, lo que supone aglutinar una población de 1.564.253 habitantes. En conjunto, la EMTRE gestiona unas 650.000 toneladas anuales²³ de residuos domésticos y asimilables (RUM - Residuos Urbanos Mezcla).

Este consorcio de residuos cuenta con una Planta de Tratamiento de residuos y Compostaje en Quart de Poblet (Los Hornillos), una Planta de eliminación de residuos no peligrosos en Dos Aguas y una Planta de Tratamiento y Compostaje en Manises (Horta Sud). Además, tienen pendiente de autorización una segunda planta de eliminación de residuos no peligrosos en Dos Aguas.

UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD	PUESTA EN MARCHA
Quart de poblet	Tratamiento	400.000 T/año	Agosto 2009
Dos Aguas	Eliminación	5.621.000 m ³	Noviembre 2010
Manises	Tratamiento	350.000 T/año	Diciembre 2012
Dos Aguas	Eliminación	3.750.000 m ³	Pendiente de autorización

Tabla 13. Instalaciones de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE). Fuente: EMTRE.

Además, la EMTRE dispone de una red consorciada de ecoparques fijos y móviles, que sirven de complemento a las instalaciones fijas. En el portal de la EMTRE se puede consultar la planificación de las rutas de los ecoparques móviles, de manera que en todo momento se puede saber cuándo visitará cada municipio y la ubicación donde estará.

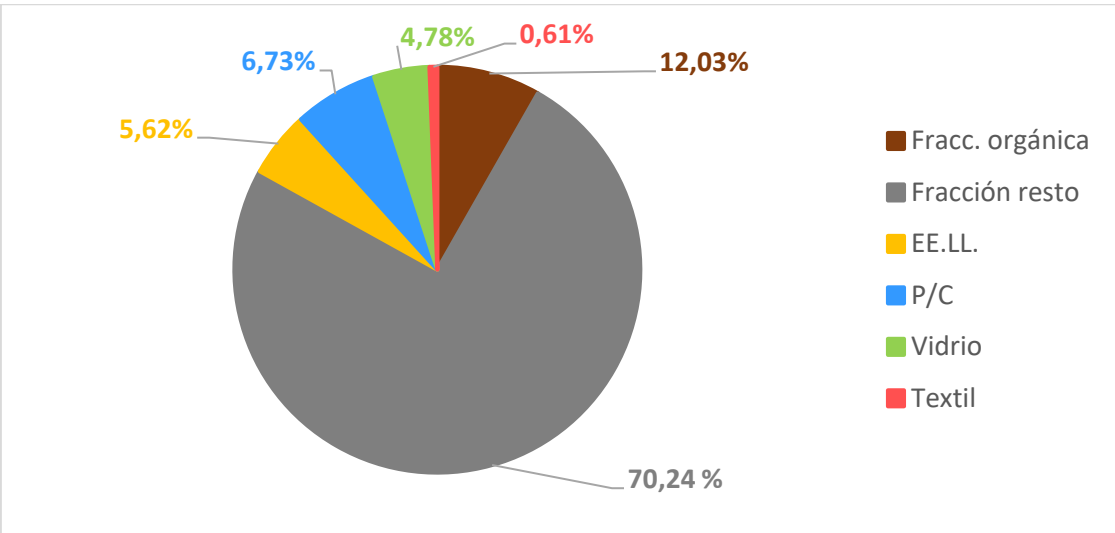
²³ En 2021 se gestionaron 631.389,98 Tn, de las que el 87,43% provenían de municipios del área de gestión, el 0,92% de otros usuarios del área de gestión (centro penitenciario de Picassent, tancat de l'Alter y otros particulares) y el 11,65% correspondían a residuos procedentes del Consorcio para la Gestión de Residuos - V5 (COR).

3.3. Generación de residuos domésticos

En el año 2023 la ciudad de Valencia generó un total de 326.769 tn de residuos domésticos²⁴. Esta cifra significa que cada habitante²⁵ generó 409,55 kg de residuos, lo que se traduce en una generación de 1,12 kg/hab/día.

2023		
Valencia	tn/año	% respecto del total de RSU doméstico
RSU fracción resto	229.531	70,24%
EE-LL	18.354	5,62%
P/C	21.983	6,73%
Vidrio	15.608	4,78%
Orgánica	39.305	12,03%
Textil	1.988	0,61%
TOTAL	329.769	100,00%

Tabla 14. Datos de la generación de residuos para el año 2023 en la ciudad de Valencia. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.



²⁴ Para la realización del plan no se contabilizarán los residuos depositados en el ecoparque.

²⁵ Población censada en Valencia para el año 2021: 789.744 habitantes. (INE).

Gráfico 1. Porcentaje de generación de residuos domésticos totales según fracciones: resto, envases ligeros, papel y cartón, vidrio, textil y orgánica para la ciudad de Valencia en 2023. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

La media de generación de residuos domésticos de la ciudad de Valencia es inferior a la media autonómica, que es de 1,4 kg/hab/día²⁶. Si vemos el gráfico y la tabla anterior podemos observar que la mayor parte de los residuos domésticos generados en el municipio se recogen sin separar, formando parte de la fracción resto (70,24 %). Sin embargo, el residuo de la fracción resto presenta una tendencia decreciente en el periodo estudiado.

Si se estudia la generación mensual de residuo de la fracción resto para varios años²⁷, no se observan periodos significativos de aumento o disminución en la producción. Se muestra una generación fluctuante a lo largo del año, si bien para todos los años estudiados se detecta el aumento significativo en el mes de marzo en el que se celebran las fiestas de fallas.

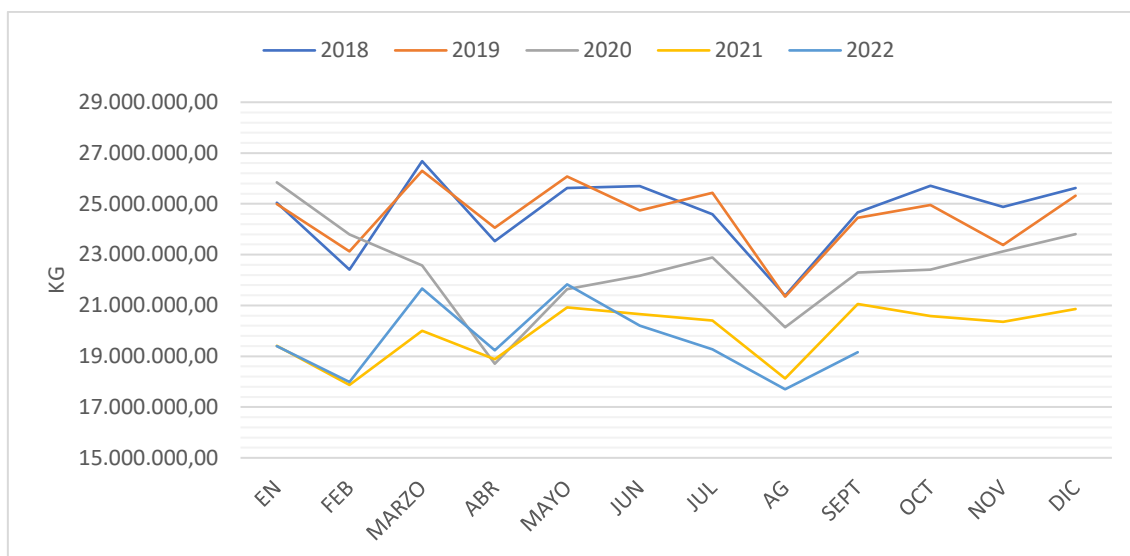


Gráfico 2. Evolución mensual de la generación de la fracción resto para la ciudad de Valencia en el periodo 2018- 2022. Fuente Ayuntamiento de Valencia.

²⁶ Esta cifra corresponde al año 2018, dado que es el último dato disponible en el Instituto Valenciano de Estadística (IVE 2021).

²⁷ Para el año 2022 no se dispone de datos del último trimestre del año.

Sólo el 31,8 % del residuo doméstico generado en la ciudad de Valencia se recoge de manera separada. Respecto a la recogida selectiva de las fracciones vidrio, envases ligeros y papel-cartón, se observa una tendencia creciente en el periodo estudiado.

Si contabilizamos también los residuos depositados selectivamente por los vecinos y vecinas de Valencia en los ecoparques de la ciudad y de la red consorciada de la EMTRE, se deberían sumar al total de residuos generados en el municipio una cantidad adicional de 9.529,55 tn.

La mayor cantidad de los residuos depositados en los ecoparques corresponde a los residuos de escombros (5.502,70 tn), seguido de madera (2.026,00 tn). Estas tipologías de residuos suponen el 79 % del total en peso de residuos que han entrado al ecoparque en 2021.

ENTRADAS AL ECOPARQUE VARA DE QUART. AÑO 2021		
Código LER	Descripción	Toneladas
170107	Mezcla de hormigón, ladrillos, etc	5.502,70
200138	Madera	2.026,00
200307	Otros voluminosos	633,80
170802	RCDs base de yeso	341,57
200136	RAEEs sin RP	256,23
200140	Metales	126,10
200307	Muebles	108,70
200101	Papel y cartón	92,55
150106	Envases mezclados (iglú amarillo)	80,05
200307	Colchones	73,10
200135*	RAEEs con RP (monitores y pantallas)	65,99
200201	Poda de jardinería	52,60
200133*	Baterías y acumuladores	48,17
200123*	Frigoríficos y equipos con CFCs	37,81
200127*/200128	Pinturas al disolvente	23,40
200134	Pilas alcalinas	11,14

ENTRADAS AL ECOPARQUE VARA DE QUART. AÑO 2021		
Código LER	Descripción	Toneladas
80399	Cartuchos de tóner y impresión usados	11,13
200125	Aceites usados de cocina	10,47
200129*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas	6,01
160103	Neumáticos	5,80
200110/200111	Ropa usada	5,42
200126*	Aceites usados de motor	4,00
200121*	Fluorescentes	2,99
90107	Radiografías	2,80
150107	Envases vidrio (iglú verde)	0,47
150110*	Envases de plástico con sustancias peligrosas	0,29
150111*	Envases metálicos con sustancias peligrosas	0,24
200121*	Pilas que contienen mercurio	0,03
TOTAL		9.529,55

Tabla 15. Entradas al ecoparque Vara de Quart. Año 2021. Fuente: Ecoparque Vara de Quart. Memoria Anual, año 2021. EMTRE.

3.4. Caracterización de la fracción orgánica y resto

Las caracterizaciones mensuales de la fracción orgánica disponibles para el año 2022, muestran un elevado porcentaje de impropios que supera el 20% permitido para 2022 y es muy superior al 15% máximo de impropios admisibles en esta fracción para 2027.

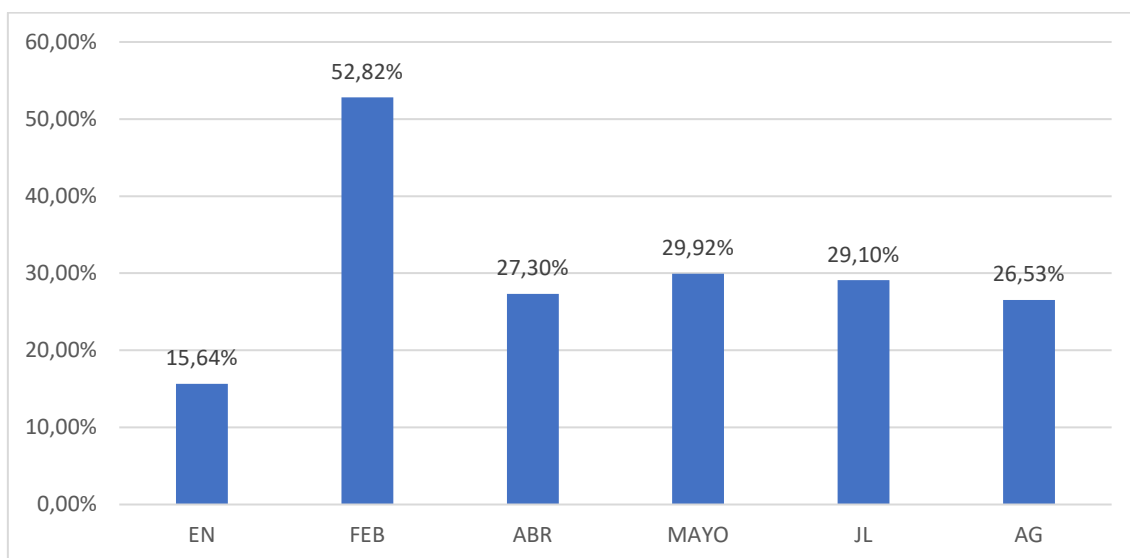


Gráfico 3. Contenido de residuo inorgánico en la fracción orgánica. Año 2022 Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

Por otra parte, las caracterizaciones realizadas de la fracción resto en el mismo año muestran un porcentaje elevado de residuos que deberían haber sido depositados en los contenedores disponibles para la recogida separada.

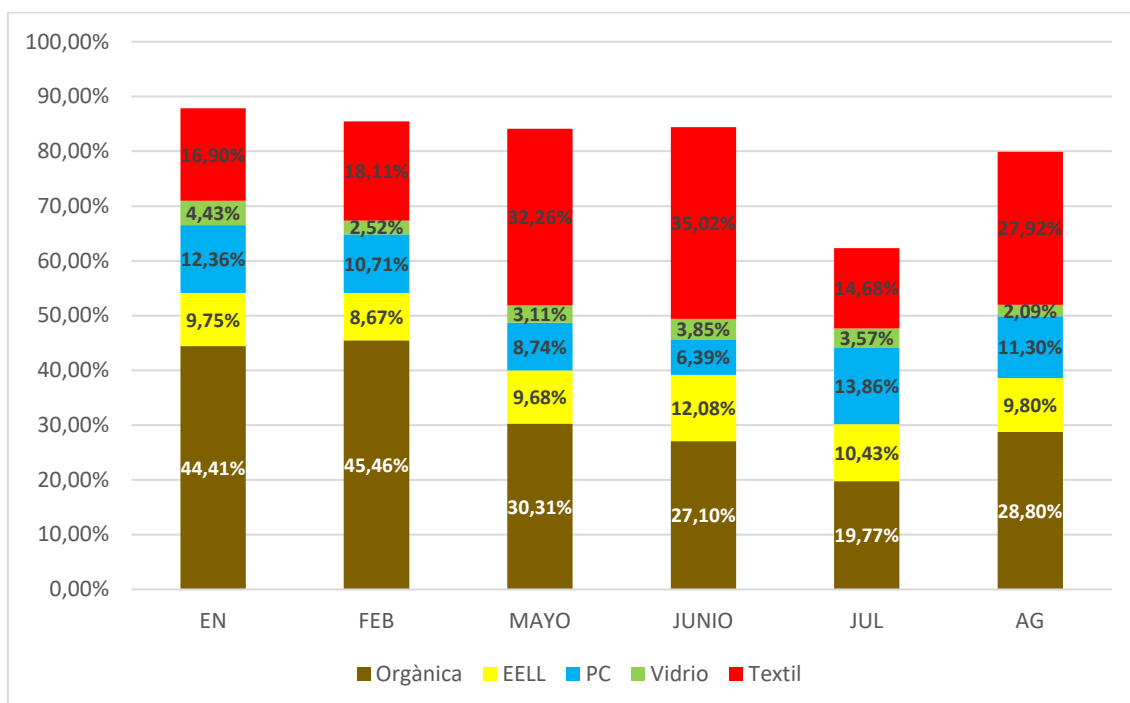


Gráfico 4. Porcentaje de fracciones recuperables en la fracción resto. Año 2022 Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

El porcentaje de fracción orgánica va disminuyendo, mientras que el de envases ligeros y papel y cartón permanece relativamente constante. Después del biorresiduo, el impropio más significativo es el residuo textil.

3.5. Grandes generadores.

A partir de los datos de consumo de agua anual, se ha llegado a una aproximación del número de actividades económicas de la ciudad de Valencia.

De entre estas actividades económicas, se consideran grandes generadores los establecimientos del sector HORECA así como los Supermercados y los centros sanitarios o educativos con comedor. Los grandes generadores son susceptibles de necesitar una gestión diferenciada de los residuos que generan y acciones de información, formación y concienciación específicas.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Tipo de actividad	Estimación núm. establecimientos
GRUPO 1. Bares, cafeterías, heladerías, hoteles sin restaurante	2.359
GRUPO 2. Comercio minorista alimentación, flores, instalaciones deportivas, centros educativos sin comedor, discotecas, etc	2.260
GRUPO 3. Supermercados y similares	65
GRUP 4. Restaurante y cáterin, centros de enseñanza con comedor	1.313
GRUPO 5. Hoteles con restaurante, hospitales, clínicas y sanatorios, colegios mayores, residencias de estudiantes, servicios sociales	232
GRUPO 6. Resto de actividades no detalladas antes	30.053
TOTAL ACTIVIDADES	36.282

Tabla 16. Estimación de número de establecimientos por tipo de actividad económica. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

3.6. Programa de compostaje.

En consonancia con el objetivo europeo de recogida selectiva de residuos biológicos para el 2023, el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCVA)²⁸ establece una serie de obligaciones, entre las que se incluye priorizar el compostaje doméstico y comunitario en aquellas zonas adecuadas para esta finalidad, así como implantar la recogida separada y el tratamiento adecuado de los biorresiduos para producir compost seguro para el medio ambiente.

De hecho, promover la valorización in situ de la fracción orgánica contribuye a implementar en la ciudad una estrategia de Residuo Cero²⁹ al tiempo que se convierte en un recurso formativo y de concienciación.

En esta línea, el Ayuntamiento de Valencia tiene en marcha un programa de compostaje comunitario en huertos urbanos y en centros escolares desde 2018.

Se proporcionan compostadoras de 400 litros a aquellos centros o agrupaciones ciudadanas que quieren adherirse al programa, los cuales deben nombrar una persona responsable de la gestión de la compostadora para dar cumplimiento a lo que establece la Orden 18/2018³⁰.

ISLAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO		
Titular de la isla	Tipo de comunidad	Fecha puesta en marcha
CEIP BENIMAMET	Escolar	2018-12

²⁸ Artículo 21

²⁹ Según la definición de la *Alianza Residuo Cero*, se entiende por Residuo Cero el modelo de gestión de residuos que trata de emular los ciclos de la naturaleza donde todos los materiales descartados para un proceso son necesarios para otro uso de manera pragmática y a largo plazo. Residuo Cero significa diseñar y gestionar los productos y los procesos de manera que se reduzca el volumen y la toxicidad de los residuos generados, se conserven y se recuperen todos los recursos y no se quemen ni se entierren. La *Alianza Residuo Cero* forma parte de *Zero Waste Europe*, plataforma formada por 30 organizaciones de 24 países europeos.

³⁰ Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 8300, de 22.05.2018)

ISLAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO		
Titular de la isla	Tipo de comunidad	Fecha puesta en marcha
CIUDAD DE BOLONIA	Escolar	2018-12
CLARET FUENSANTA	Escolar	2018-12
DOCTOR OLORIZ	Escolar	2018-12
ELISEO VIDAL BELTRAN	Escolar	2018-12
ESCOLA INFANTIL EL TRENET	Escolar	2018-12
IES JOANOT MARTORELL	Escolar	2018-12
IVAF-LUIS FORTICH	Escolar	2018-12
LLUIS GUARNER	Escolar	2018-12
MAX AUB	Escolar	2018-12
NICOLAU PRIMITIU GOMEZ SERRANO	Escolar	2018-12
VILA VELLA	Escolar	2018-12
CEIP ARQUITECTO SANTIAGO CALATRAVA	Escolar	2019-01
COLEGIO MUNICIPAL FERNANDO DE LOS RIOS	Escolar	2019-01
ESCUELAS SAN JOSE (I.POLIT)	Escolar	2019-01
LA PURISIMA-FRANCISCANAS	Escolar	2019-01
NUESTRA SEDORA DE FATIMA	Escolar	2019-01
SAGRADA FAMILIA (P.J.O)	Escolar	2019-01
RAQUEL PAYA	Escolar	2019-12
COL·LEGI PÚBLIC CIUTAT ARTISTA FALLER	Escolar	2020-01
COL·LEGI PÚBLIC VICENTE GAOS	Escolar	2020-01
CEIP L'Amistad	Escolar	2020-07
Colegio Santiago Apostol	Escolar	2021-04
CEIP EL Grau	Escolar	2021-06
CP Ballester Fandos	Escolar	2021-06
CEIP Blasco Ibáñez	Escolar	2021-09
IES Benlliure	Escolar	2021-10

ISLAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO		
Titular de la isla	Tipo de comunidad	Fecha puesta en marcha
IES Serpis	Escolar	2021-10
IES Juan de Garay	Escolar	2021-12
Teodoro Llorente	Escolar	2022-01
CEIP Padre Manjón	Escolar	2022-02
Escola Infantil Les Rondalles	Escolar	2022-02
Hort de la Botja-Huertos urbanos de Velluters	Huerto urbano	2020-05
Huerto urbano Rambleta	Huerto urbano	2020-05
Asociación de Vecinos de Benimaclet	Huerto urbano	2020-09
Asociación Cabanyal Horta	Huerto urbano	2020-10
Huerto urbano El Grau	Huerto urbano	2020-10
Huertos urbanos de Malilla	Huerto urbano	2021-11
Asociación Estimem L'Horta	Huerto urbano	2022-02

Tabla 17. Islas de compostaje comunitario en marcha en la ciudad de Valencia. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

3.7. Morfología urbana de la ciudad de Valencia

La ciudad de Valencia está dividida en 19 distritos y 87 barrios. Aunque la ciudad es compacta, cuenta con barrios alejados que conforman los distritos de poblats del nord y poblats del sud. El anexo 3 muestra la distribución geográfica de los distritos y barrios.

DISTRIBUCIÓN EN DISTRITOS DE LA CIUDAD DE VALENCIA AÑO 2022		
Código distrito	Distrito	Población
1	CIUTAT VELLA	27.983
2	L'EIXAMPLE	42.672
3	EXTRAMURS	48.536
4	CAMPANAR	39.164

DISTRIBUCIÓN EN DISTRITOS DE LA CIUDAD DE VALENCIA AÑO 2022		
5	LA SAIDIA	47.013
6	EL PLA DEL REAL	30.444
7	L'OLIVERETA	48.686
8	PATRAIX	57.798
9	JESÚS	51.941
10	QUATRE CARRERES	74.555
11	POBLATS MARÍTIMS	55.486
12	CAMINS AL GRAU	65.552
13	ALGIRÓS	35.874
14	BENIMACLET	28.064
15	RASCANYA	53.566
16	BENICALAP	47.752
17	POBLATS DEL NORD	6.744
18	POBLATS DE L'OEST	14.546
19	POBLATS DEL SUD	21.289
TOTAL		797.665

Tabla 18. División en distritos de la ciudad de Valencia. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

DISTRIBUCIÓN EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALENCIA			
Código distrito	Distrito	Código barrio	Barrio
1	CIUTAT VELLA	011	LA SEU
		012	LA XEREA
		013	EL CARME
		014	EL PILAR
		015	EL MERCAT
		016	SANT FRANCESC
2	L'EIXAMPLE	021	RUSSAFA

DISTRIBUCIÓN EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALENCIA			
Código distrito	Distrito	Código barrio	Barrio
		022	EL PLA DEL REMEI
		023	LA GRAN VIA
3	EXTRAMURS	031	EL BOTÀNIC
		032	LA ROQUETA
		033	LA PETXINA
		034	ARRANCAPINS
4	CAMPANAR	041	CAMPANAR
		042	LES TENDETES
		043	EL CALVARI
		044	SANT PAU
5	LA SAIDIA	051	MARXALENES
		052	MORVEDRE
		053	TRINITAT
		054	TORMOS
		055	SANT ANTONI
6	EL PLA DEL REAL	061	EXPOSICIÓ
		062	MESTALLA
		063	JAUME ROIG
		064	CIUTAT UNIVERSITÀRIA
7	L'OLIVERETA	071	NOU MOLES
		072	SOTERNES
		073	TRES FORQUES
		074	LA FONSA
		075	LA LLUM
8	PATRAIX	081	PATRAIX
		082	SAN ISIDRE

DISTRIBUCIÓN EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALENCIA			
Código distrito	Distrito	Código barrio	Barrio
		083	VARA DE QUART
		084	SAFRANAR
		085	FAVARA
9	JESÚS	091	LA RAIOSA
		092	L'HORT DE SENABRE
		093	LA CREU COBERTA
		094	SANT MARCEL·LÍ
		095	CAMÍ REAL
10	QUATRE CARRERES	101	MONT-OLIVET
		102	EN CORTS
		103	MALILLA
		104	LA FONTETA DE SANT LLUÍS
		105	NA ROVELLA
		106	LA PUNTA
		107	CIUTAT DE LES ASRTS I LES CIÈNCIES
11	POBLATS MARÍTIMS	111	EL GRAU
		112	CABANYAL-CANYAMELAR
		113	LA MALVA-ROSA
		114	BETERO
		115	NATZARET
12	CAMINS AL GRAU	121	AIORA
		122	ALBORS
		123	LA CREU DEL GRAU
		124	CAMÍ FONDO
		125	PENYA-ROJA
13	ALGIRÓS	131	L'ILLA PERDUDA

DISTRIBUCIÓN EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALENCIA			
Código distrito	Distrito	Código barrio	Barrio
		132	CIUTAT JARDÍ
		133	L'AMISTAT
		134	LA VEGA BAIXA
		135	LA CARRASCA
14	BENIMACLET	141	BENIMACLET
		142	CAMÍ DE VERA
15	RASCANYA	151	ELS ORRIOLS
		152	TORREFIEL
		153	SANT LLORENS
16	BENICALAP	161	BENICALAP
		162	CIUTAT FALLERA
17	POBLATS DEL NORD	171	BENIFARAIG
		172	POBLE NOU
		173	CARPESA
		174	LES CASES DE BARCENA
		175	MAHUELLA-TAULADELLA
		176	MASSARROJOS
		177	BORBOTÓ
18	POBLATS DE L'OEST	181	BENIMAMET
		182	BENIFERRI
19	POBLATS DEL SUD	191	EL FORN D'ALCEDO
		192	CASTELLAR-OLIVERAL
		193	PINEDO
		194	EL SALER
		195	EL PALMAR
		196	EL PERELLONET

DISTRIBUCIÓN EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALENCIA			
Código distrito	Distrito	Código barrio	Barrio
		197	LA TORRE
		198	FAITANAR

Tabla 19. División en barrios de la ciudad de Valencia. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

Mientras que en los distritos de pobles del nord y pobles del sud encontramos edificios de poca altura, el resto de la ciudad presenta una arquitectura con predominio de los edificios de más de 4 alturas.

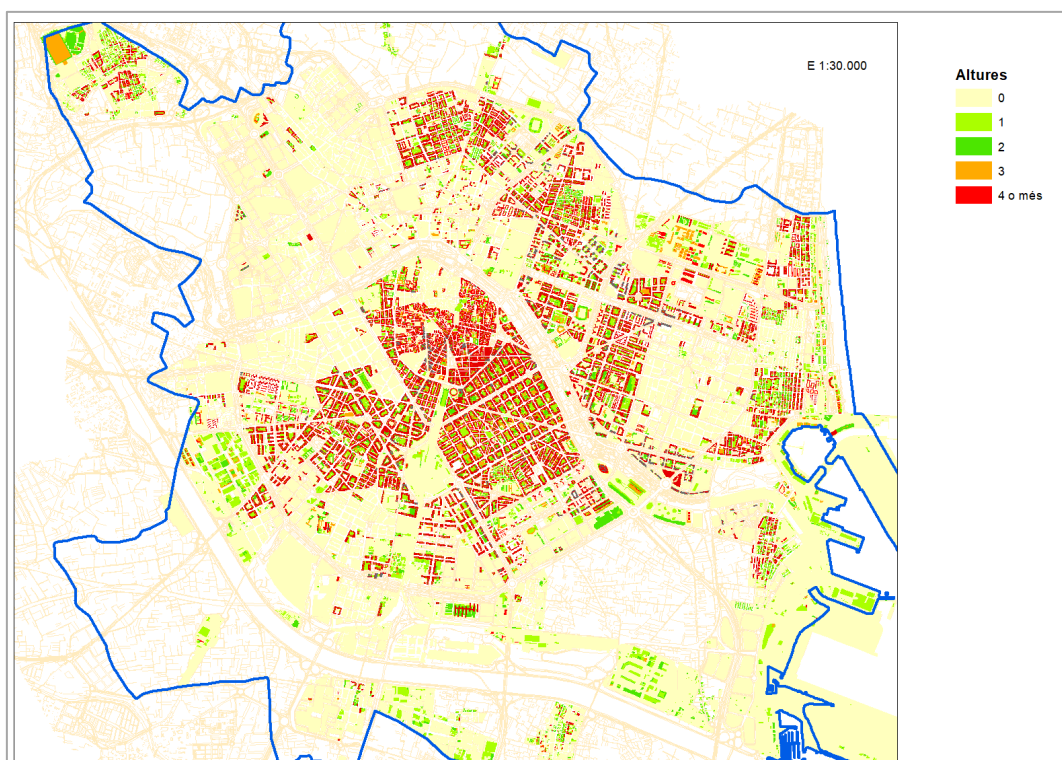


Imagen 13. Mapa de alturas de edificios de la ciudad de Valencia. Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la sede electrónica de catastro.

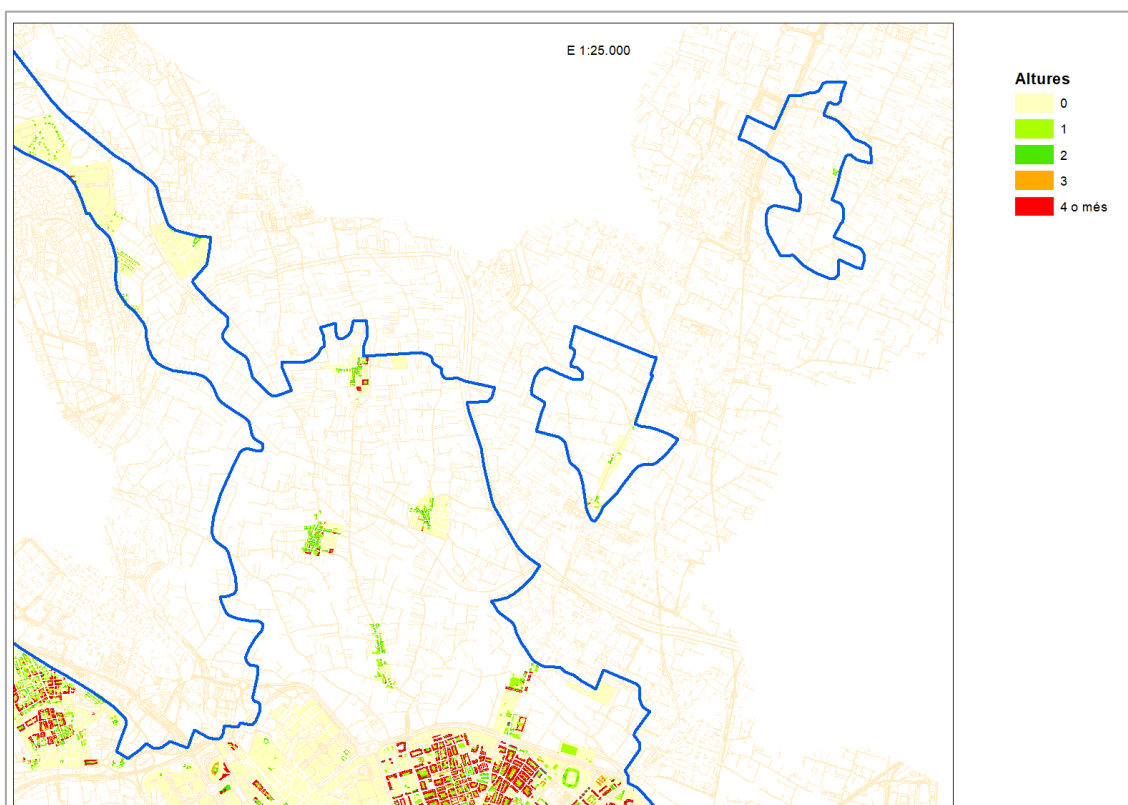


Imagen 14. Mapa de alturas de edificios de la ciudad de Valencia. Distrito 17. Poblats del Nord. Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la sede electrónica de catastro.

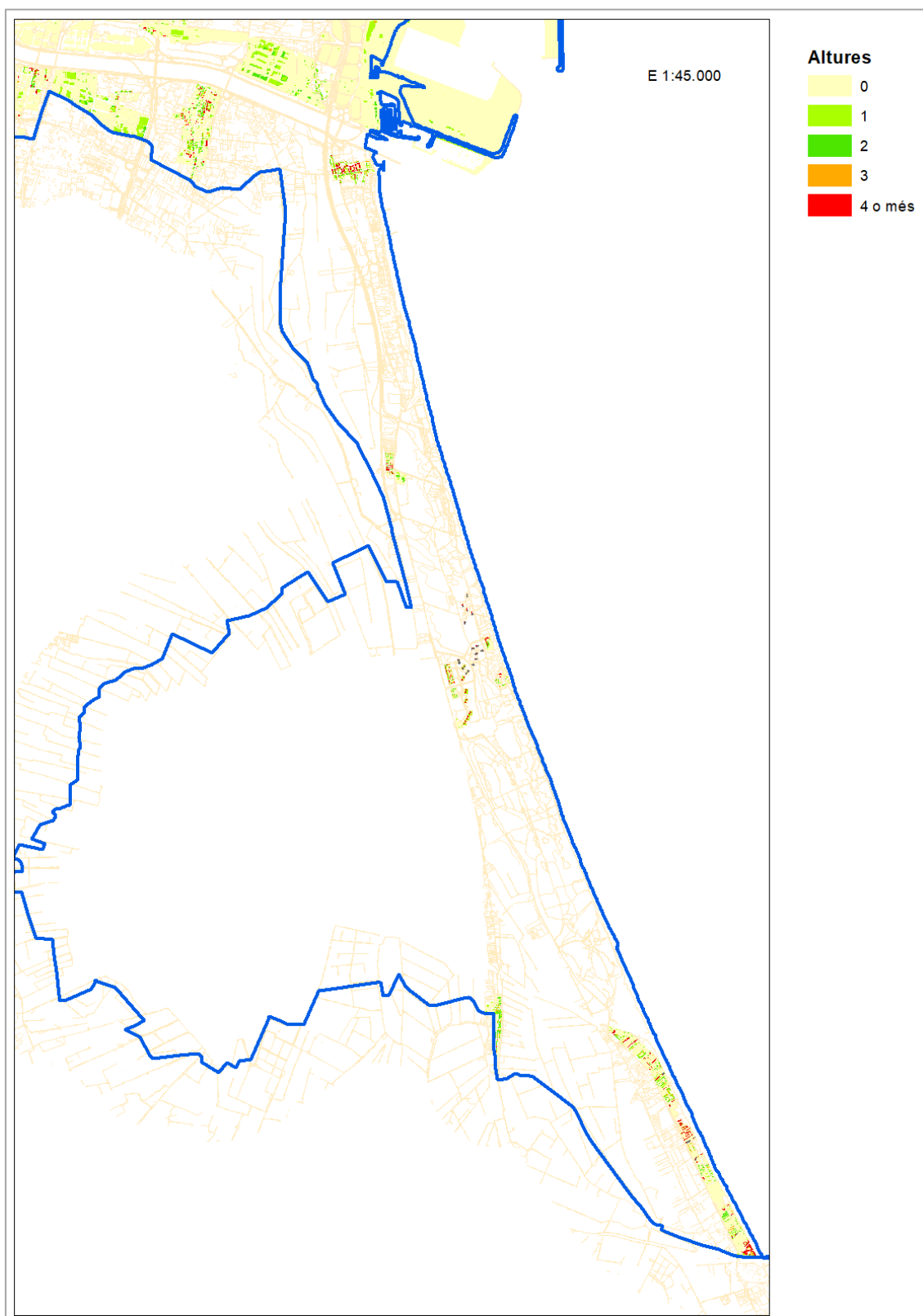


Imagen 15. Mapa de alturas de edificios de la ciudad de Valencia. Distrito 19. Poblats del Sud. Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la sede electrónica de catastro.

La morfología urbana de los diferentes distritos y barrios influye a la hora de diseñar el sistema de recogida separada de residuos más adecuado para alcanzar los objetivos que establece el PIRCVA. La distribución de la población en la ciudad es un factor clave en el diseño del modelo de recogida.

3.8. Análisis demográfico

La variación del número de habitantes puede tener una incidencia directa en la producción anual de residuos en el municipio. En la siguiente gráfica, se estudia la evolución de la población en la ciudad de Valencia para el periodo 2011-2025.

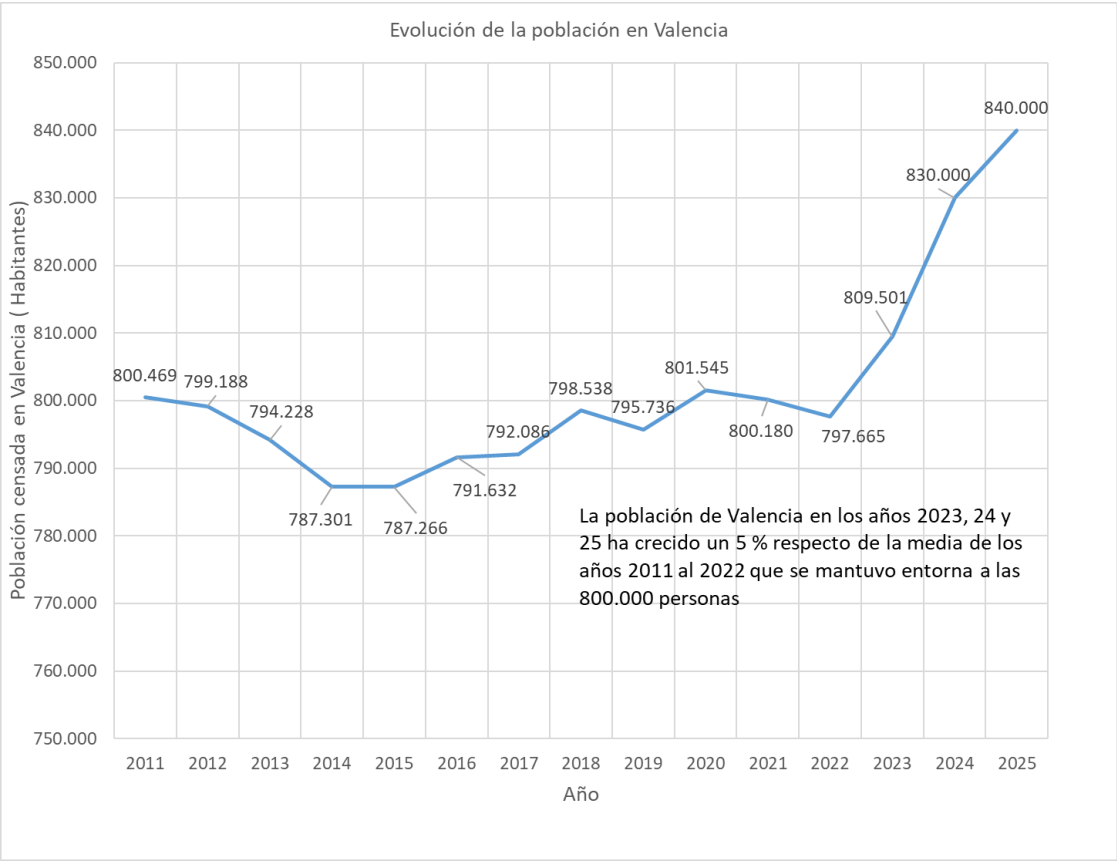


Gráfico 5. Evolución de la población de la ciudad de Valencia durante el periodo 2011-2025.

La población de Valencia en los años 2023, 2024 y 2025 ha crecido un 5 % respecto de la media de los años 2011 al 2022 que se mantuvo entorno a las 800.000 personas

ANEXO 1. UBICACIÓN ECOPARQUES MÓVILES

Relación de ubicaciones actuales.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA. ZONA 1	
Barrio	Dirección
ARRANCAPINS	MERCADO ABASTOS (C/ ALBERIC, 18)
CASTELLAR-OLIVERAL	C/ ARBRES (DETRAS ALCALDÍA CASTELLAR - OLIVERAL)
EL BOTÀNIC	PL ROJAS CLEMENTE (al lado de pared ciega mercado Rojas Clemente)
EL CARME	PL MÚSIC LÓPEZ CHAVARRI
EL PILAR	C/ ROGER DE FLOR, 14
EL PLA DEL REMEI	MERCADO DE COLÓN (C/ MARTÍNEZ FERRANDO, 6)
EL SALER 1	AV GOLA DEL PUJOL, 6 (Farmàcia)
EL SALER 2	PL CASA DE LA DEMANÀ
LA CREU COBERTA	MERCADO MARE DE DÉU DE LA VALVANERA (PL SANTIAGO SUÁREZ (SANTI))
LA LLUM	PL MIQUEL ADLERT NOGUEROL
LA PETXINA	C/ MESTRE GUERRERO - C/ GONZÁLEZ MARTÍ
LA RAIOSA	C/ CARCAIXENT, FT. 12 (JARDÍN)
LA ROQUETA	C/ PELAI, 47 - C/ ERMITA
LA SEU - LA XEREA	PL COL·LEGI DEL PATRIARCA
NOU MOLES	PL NOU MOLES, 7 (placeta junto casetón pàrquing)
PATRAIX	PL PATRAIX, 10
PINEDO	PL MAJOR
RUSSAFA 1	PL DOCTOR LANDETE, 4
RUSSAFA 2	PL MANUEL GRANERO
SANT ISIDRE	C/ JOSÉ ANDREU ALABARTA - C/ DOCTOR RAFAEL BARTUAL
SANT MARCEL·LÍ	PL JULIO CIGES MARÍN (sacerdot obrer) (junto iglesia)
SANT MARCEL·LÍ-CAMÍ REAL	C/ PIUS IX (placeta LA RAMBLETA)
TRES FORQUES	PL MAGÚNCIA (aparcamiento puerta Biblioteca)
VARA DE QUART	C/ EMILI LLUCH, FT 35 (frente colegio) - C/ TORRENT

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA. ZONA 2	
Barrio	Dirección
AIORA	PL ASENSIO MAGRANER PÉREZ (MÚSIC)
ALBORS	AV. CARDENAL BENLLOCH - C/ RODRÍGUEZ DE CEPEDA
BENICALAP 1	PL JOAQUIN MUÑOZ PEIRATS - C/ JOSÉ BEA IZQUIERDO
BENICALAP 2	JARDÍN C/ PERE DELMONTE I HURTADO (POETA) - C/ POETA SERRANO CLAVERO
BENIFERRI	C/ BENIFERRI - C/ VICENT TOMÁS I MARTÍ
BENIMACLET	PL BENIMACLET, 7
BENIMÀMET	PL LUIS CANO, FT. (Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores Benimàmet)
BORBOTÓ	C/ JUAN BAUTISTA PASTOR, 16 (PARQUE DE SANTA ANA)
CAMPANAR 1	PL PROFESSOR LÓPEZ IBOR - C/ SANTA PAULA MONTALT - C/ EDUARD SOLER I PÉREZ
CAMPANAR 2	C/ VICENTE GUILLOT GARCÍA (LILLO) (Centro de Mayores Campanar)
CIUTAT FALLERA	PL LUIS MARTÍ ALEGRE - AV SANT JOSEP ARTESÀ, 22
CIUTAT UNIVERSITARIA	C/ RUBÉN DARÍO - C/ PALÀNCIA (jardí)
LA CARRASCA	AV TARONGERS (Facultad Derecho A6)
LA CREU DEL GRAU	C/ MUNICIPI DE LA RODA - C/ VICENTE BELTRÁN GRIMAL (ESCUPTOR)
L'AMISTAT	C/ IECLA, 12
L'ILLA PERDUDA	C/ CAMPOAMOR, 91 (delante Concejalía Juventud)
MESTALLA	AV ARAGÓ, FT 36 (MEDIANERA)
MORVEDRE	PL SANTA MÓNICA
ORRIOLS	C/ SELLENT - C/ DUC DE MANDAS
PENYA-ROJA	C/ PINTOR MAELLA - C/ LUIS GARCIA-BERLANGA MARTI (DIRECTOR CINEMA)
POBLE NOU	CAMÍ MONTCADA, 213 (ALCALDÍA POBLE NOU)
SANT ANTONI	AV CONSTITUCIÓ - AV PORTUGAL
SANT PAU	AV CORTS VALENCIANES - C/ SAFOR, 5
TORREFIEL	MERCADO TORREFIEL (C/ MONT CARMEL - C/ LLIBRER ESCLAPÉS)
TRINITAT	C/ ALMASSORA - C/ CONVENT DELS CARMELITES

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA. ZONA 3	
Barrio	Dirección
BETERÓ 1	JARDÍN AV BLASCO IBÁÑEZ, FT 171 - C/ JOSE MARIA HARO (MAGISTRAT)
BETERÓ 2	CAMÍ CABANYAL, 30 - C/ JOSE MARIA HARO (MAGISTRAT)
CABANYAL-CANYAMELAR 1	PL CREU DEL CANYAMELAR
CABANYAL-CANYAMELAR 2	PL MARE DE DÉU DE VALLIVANA
CIUTAT DE LES ARTS I DE LES CIENCIES	PL BANDES DE MUSICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
EL GRAU	MERCADO GRAU (AV PORT - PL TRIBUNAL DE LES AIGÜES)
LA MALVA-ROSA 1	AV MALVA-ROSA - AV TARONGERS
LA MALVA-ROSA 2	PL IGLESIA DE VERA - C/ MENDIZABAL
LA PUNTA	AV JESÚS MORANTE BORRÁS, 128
LA PUNTA (Moreres)	C/ SUÏSSA (frente puente gusano de luz)
MALILLA 1	C/ VICENT MIGUEL CARCELLER (PERIODISTA) - ENTRADA A LA CASA SANTAPAU
MALILLA 2	PEATONAL CTRA MALILLA, 45 - C/ BERNAT DESCOLL
MALILLA (Turianova)	C/ FLORENCE NIGHTINGALE
MONT-OLIVET	C/ AMADO GRANELL MESADO (PARQUE)

EMTRE	
Barrio	Dirección
BENIFARAIG	C/ LLOSA DEL BISBE (zona peatonal)
CARPESA	PL POBLE
EL FORN D ALCEDO	PL RIU SEGURA
EL PALMAR	C/ EP NOVELDA (PARQUE)
EL PERELLONET	AV GAVINES, 137
EXPOSICIÓ (Tabaquera)	C/ NATURALISTA ARÉVALO BACA (TABACALERA)
LA FONTETA S. LLUIS	C/ JULIO ROMERO MOCHOLÍ (PARQUE)
LA TORRE	C/ CASTELL DE CORBERA (junto al Centro de Mayores)
MARXALENES	C/ SANT PANCRAÇ- C/ PERIODISTA LLORENTE
MASSARROJOS	C/ SENENT IBÁÑEZ (CEIP JOSÉ SENENT)
NOU MOLES (Conselleries)	C/ RACÓ D'ADEMÚS (frt nº 15-17). CONSELLERIA
PATRAIX	PL ENRIC GRANADOS (PARQUE) - C/ VICENT CLAVEL
SANT FRANCESC (CENTRE)	AV MARQUES DE SOTELO, 10 ac
SANT LLORENÇ	C/ SANTA GENOVEVA TORRES - C/ ARQUITECTE TOLSÀ

ANEXO 2. MAPAS UBICACIÓN CONTENEDORES

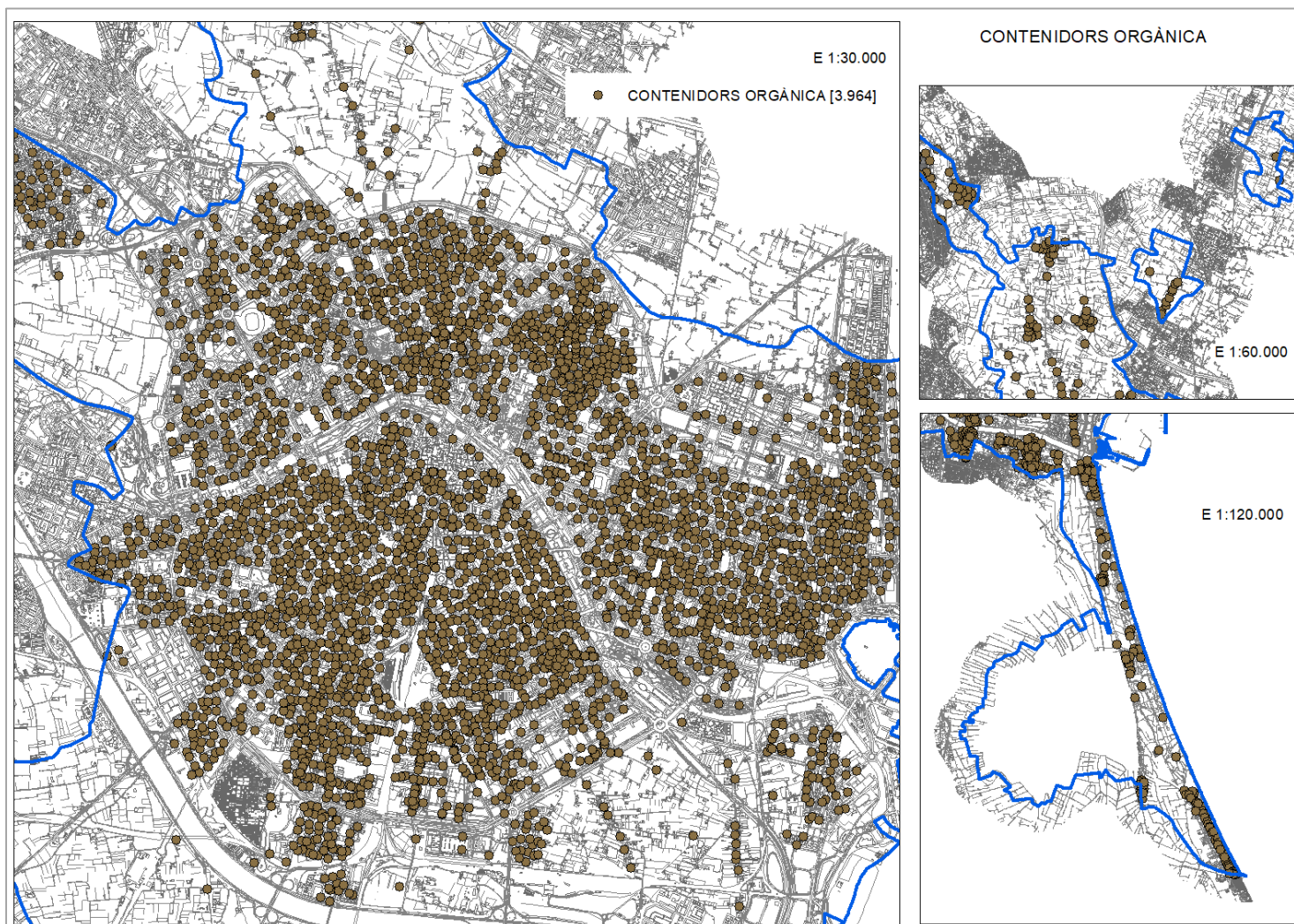


Imagen 16. Ubicación de los contenedores de fracción orgánica instalados en la ciudad de Valencia. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

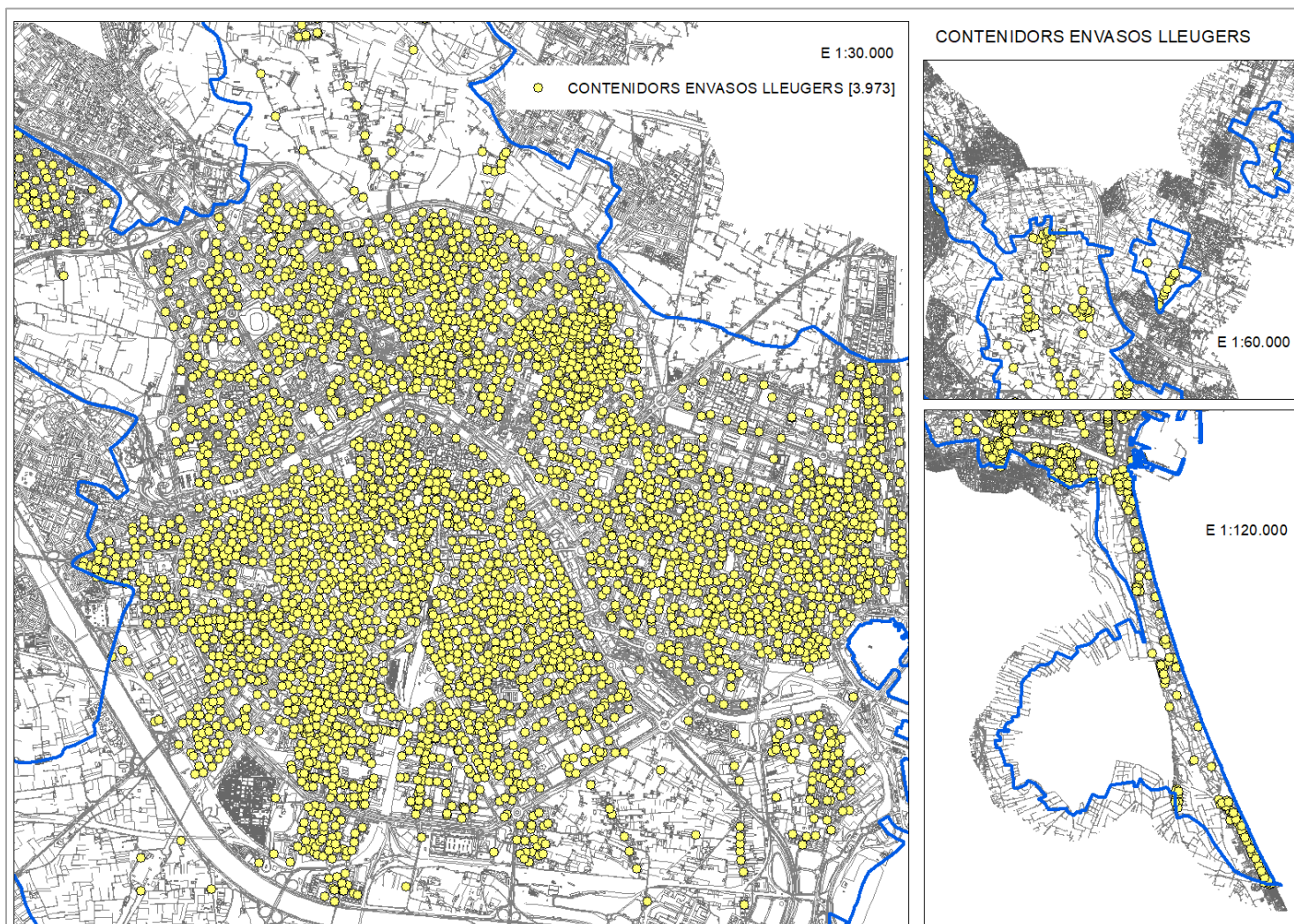


Imagen 17. Ubicación de los contenedores de envases ligeros instalados en la ciudad de Valencia. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

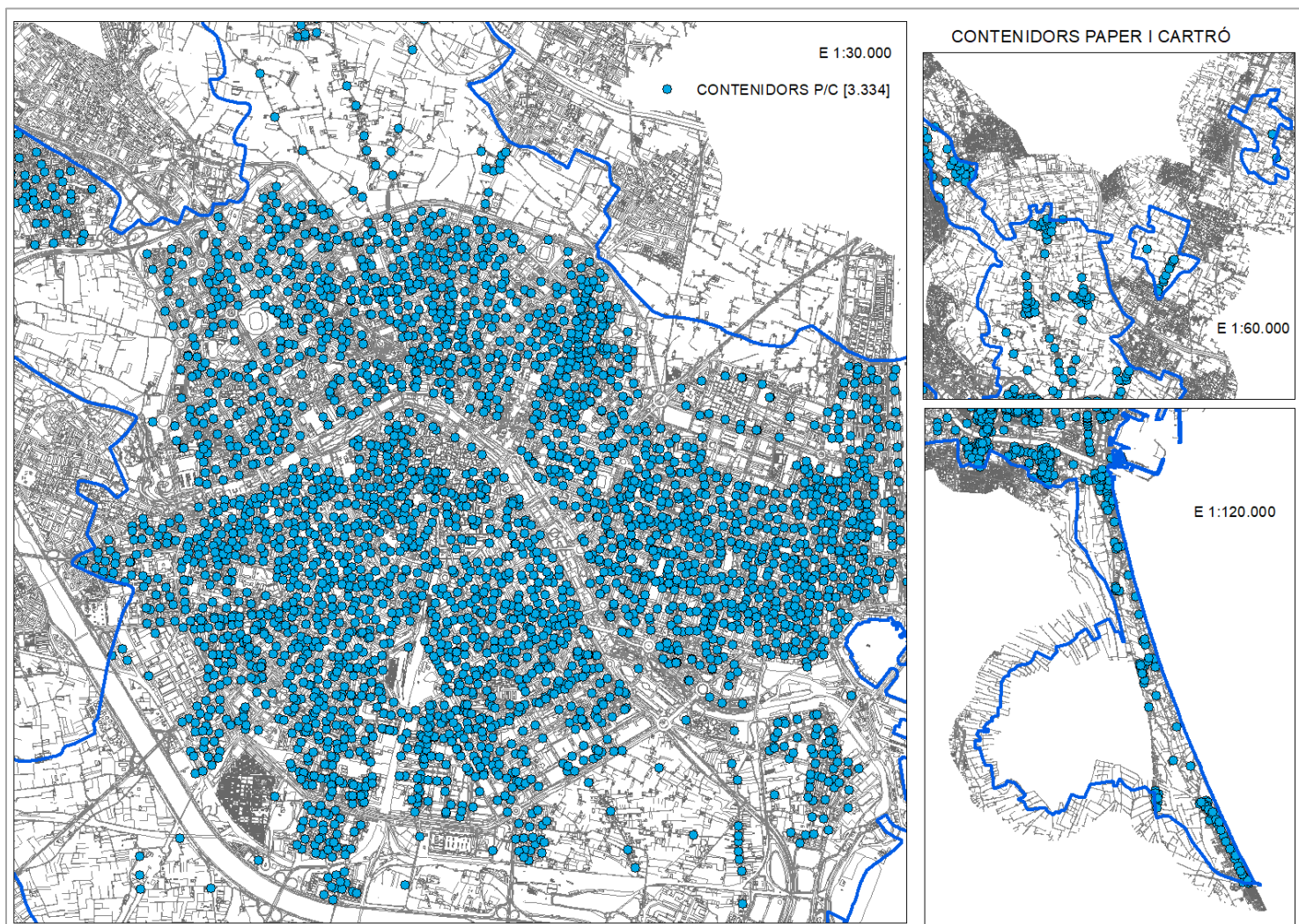


Imagen 18. Ubicación de los contenedores de papel y cartón instalados en la ciudad de Valencia. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

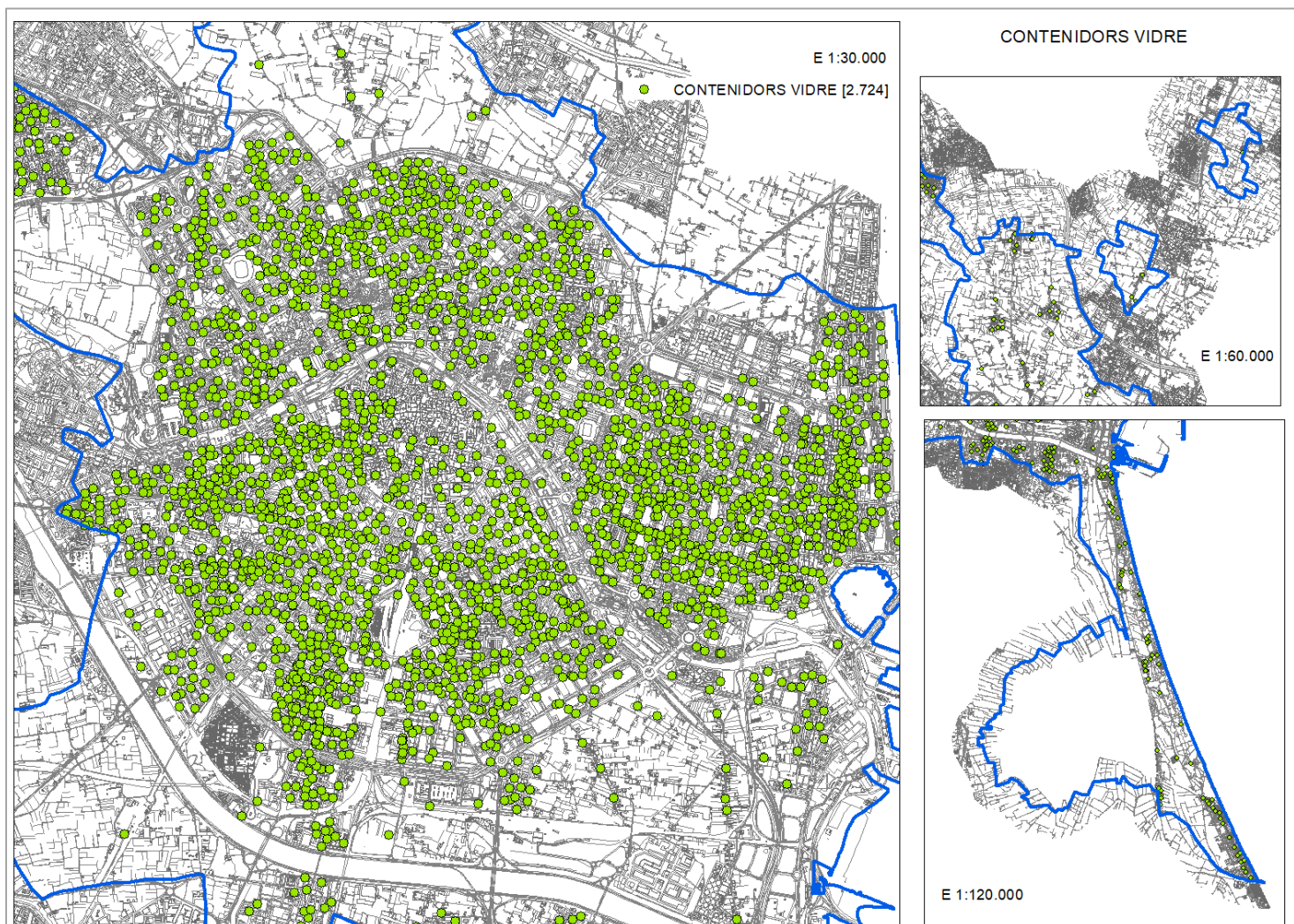


Imagen 19. Ubicación de los contenedores de vidrio instalados en la ciudad de Valencia. Fuente: Ayuntamiento de Valencia

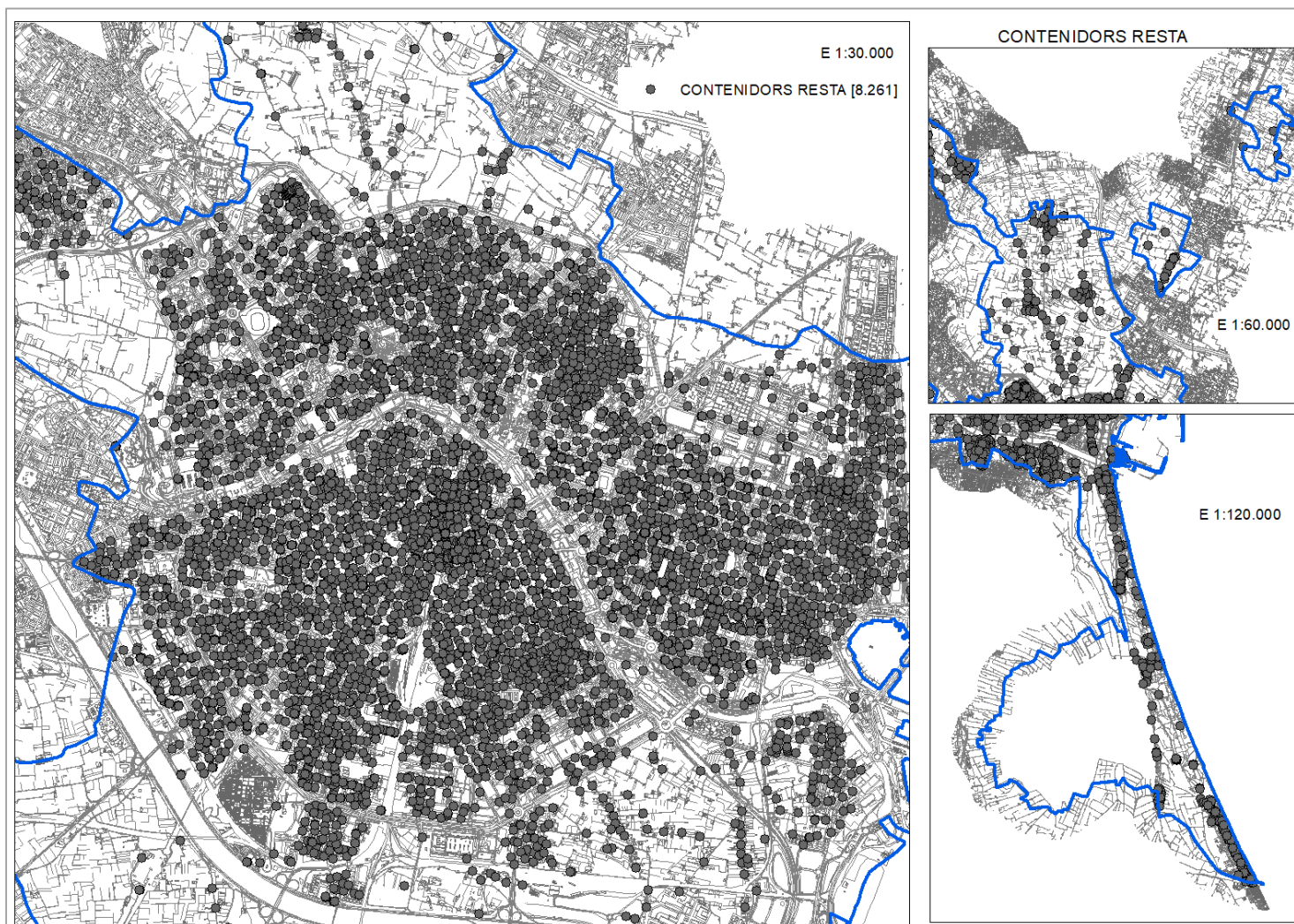


Imagen 20. Ubicación de los contenedores de resto instalados en la ciudad de Valencia. Fuente: Ayuntamiento de Valencia.

ANEXO 3. DISTRITOS Y BARRIOS

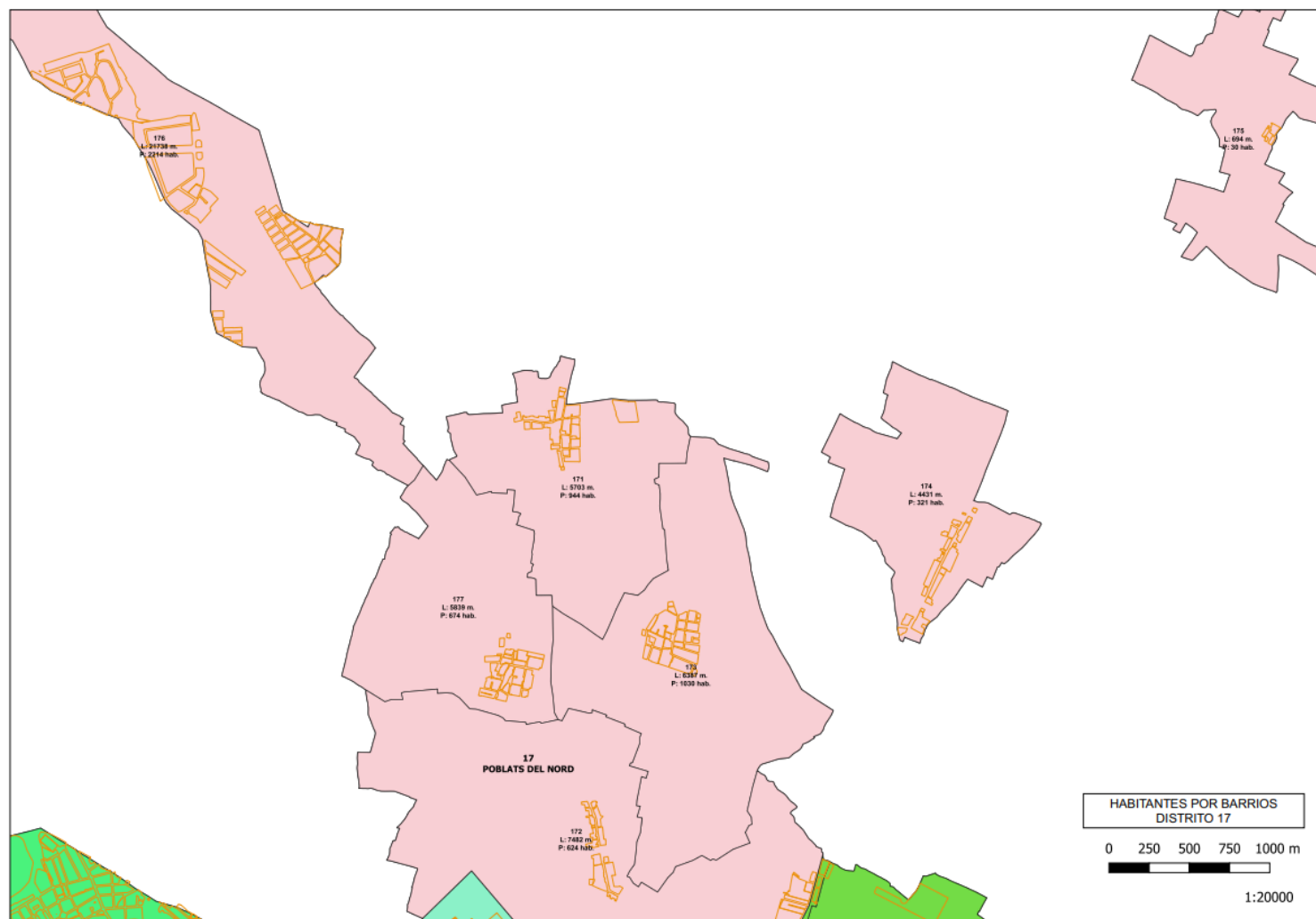


Imagen 22. Distribución en distritos y barrios de la ciudad de Valencia. Distrito 17. Poblats del Nord. Fuente: Ayuntamiento de Valencia

